

27 de enero, 1999

ACTA 1368-99

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.
Lic. Eugenio Rodríguez,
Licda. Adelita Sibaja,
MSC. Fernando Mojica,
Lic. Joaquín B. Calvo,
Lic. Beltrán Lara,
Lic. Rafael Rodríguez,
Sr. Régulo Solís.

Ausente: Dr. Rodrigo A. Carazo, con permiso.

Invitados: Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno,
Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica,
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:30 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACION DE LA AGENDA

MBA. RODRIGO ARIAS: Solicitaría incluir tres asuntos en trámite urgente, en primer lugar el Informe de Liquidación Presupuestaria de 1998, en segundo lugar la extensión del Convenio UNED-MEP, respecto a la Asesoría Jurídica, el destacamiento de la Licda. Fabiola Cantero, que se vence el 31 de enero, y que está propuesto por el MEP para extenderlo por un año y tercero autorizar los ajustes al Presupuesto de 1999, de conformidad con lo que contiene la nota que recibieron la semana pasada, de la Rectoría para la Contraloría y que se requiere un ajuste de ¢21 180 000.00, en el presupuesto de este año.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera incluir varios asuntos, uno se relaciona con un punto de agenda que tenemos hoy, que es el de propuesta de reforma a algunos artículos del Estatuto de Personal en relación con los profesionales 5. El Consejo Universitario había solicitado a una Comisión hacer un pronunciamiento, para que se incluya como parte de ese punto que es sobre el artículo 70.

El otro asunto tiene que ver con una preocupación que ayer comentaba con el compañero Rafael, es con las propiedades inscritas a nombre de la UNED, para ver si se trae un recuento de esas propiedades, porque Upala está en el aire. Con un documento que entregó don Rafael no calzó con el Registro de la Propiedad, tengo una propuesta de acuerdo.

Tengo información de que el Registro de la Propiedad, está muy disperso y no sé que pueda pasar con el asunto del Y2K, ese sería un asunto y el otro también con

una propuesta para la Oficina de Asuntos Estudiantiles, de todo lo que tiene que ver con la matrícula.

* * *

Con modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1365 y 1366-98

III. INFORMES

1. Informe del señor Rector sobre matrícula PAC 99-1 y entrega de materiales didácticos.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, en relación con la reforma al Art. 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. REF. CU-007-99
2. Nota del Tribunal Electoral Universitario, sobre el resultado de la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el Sector Administrativo. REF. CU-008-99
3. Resumen de la Liquidación Presupuestaria 1998.
4. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia.
5. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre ajustes al Presupuesto Ordinario de 1999.
6. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre el registro de propiedades inscritas a nombre de la UNED.
7. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, respecto a la atención de estudiantes en período de vacaciones.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

- 1.. Propuesta de reforma a algunos artículos del Estatuto de Personal, en relación con los profesionales 5. CU.CDA-98-110 (Continuación)
2. Proyecto de Ley "Aprobación del II Protocolo de Enmienda al Convenio entre el Gobierno de Costa Rica y España". CU.CDA-98-115

3. Propuesta de modificación al Reglamento de Posgrados. CU.CDA-98-116
4. Convenio entre la UNED y el Instituto Politécnico Nacional de México, Convenio entre la UNED y la Universidad Nacional del Centro de Perú y Convenio entre la UNED y la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. CU.CDA-98-118

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico. CU.CDO-98-083
2. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, respecto al cumplimiento de las recomendaciones de índole financiero contenidas en el informe 52-96 de la Contraloría General de la República. CU.CDO-98-085

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Reforma al Art. 45 del Estatuto de Personal. CU.CDL-98-088
2. Derogación del Reglamento sobre el Art. 49 del Estatuto de Personal. CU.CDL-98-089
3. Reforma del Capítulo VIII y Art. 36 del Estatuto de Personal y derogación del Reglamento para Despidos por Justa Causa . CU.CDL-98-090

VIII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CDE-98-040

IX. VARIOS

1. Inquietud presentada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre la estructura del Consejo Universitario y estructura superior de la Universidad.
2. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad.
3. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, referente a archivos de imágenes del Programa de Producción de Material Audiovisual.

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1365 y 1366-98

Se aprueban las actas 1365 y 1366-98.

III. INFORMES

1. Informe del señor Rector sobre matrícula PAC 99-1 y entrega de materiales didácticos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se registraron en la UNED un total de 14 614 estudiantes que vienen a ser la matrícula más alta en la historia de la UNED hasta ahora, supongo, por los estudiantes que quedan por confirmar matrícula serán como 15 000 en total.

Hay centros universitarios que debemos ponerles atención debido a el número de estudiantes que están administrando, San José superó a los 5000 estudiantes. Conversando con los compañeros del Centro Universitario de San José, en el sentido de que ya es un número inmanejable, tendríamos que ver como se desconcentra San José, quedamos de analizar la procedencia de los estudiantes con el propósito de ver cuál es el área que más convendría para establecer un nuevo Centro de la UNED.

Otro que tiene un incremento muy importante fue Alajuela que llegó a 1293, casi 1300, Heredia llega a ser el tercero en población, llega a 1190, Palmares tuvo un aumento grande quedó en 1151, Cartago llegó a 1055. En general hubo un aumento en casi todos los Centros excepto tres que tuvieron pequeñas reducciones como Cañas, Puriscal y Atenas, pero mínima, la que tiene un poco más es Cañas pero no es muy significativa.

Estudiantes nuevos hay 3 258, más de 1000 son en San José, 323 en Heredia, 319 en Alajuela. En relación con el primer cuatrimestre del año pasado que hasta ahora era el de más matrícula hay un aumento en todos los demás centros. Se están depurando los informes para entregárselos, pero en los gráficos se puede observar el aumento.

Tenemos que sentirnos muy motivados de que la Universidad está llenando necesidades en todo el país, sin embargo eso nos obliga a ver, cuál es nuestra capacidad de atención a estudiantes con la excelencia requerida.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El informe de matrícula del PAC-99-1 da base de pie para análisis en muchos tópicos relacionados, con aspectos organizacionales de la Universidad incluso, aquí ya hemos mencionado una gran cantidad de estudiantes.

Cómo es posible que San José tenga serios problemas para atender esta cantidad de estudiantes, analizar un poco más por qué baja la matrícula. Me gustaría que esto pasara cuando se tenga más información, podría ser a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es importante cuando ya se tenga el Informe oficial de Registro, ya que ellos esperan esta semana por cualquier ajuste.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Inclusive se pueden cambiar políticas, puede ser que tomamos algunas medidas, en relación con la situación especial de San José.

MBA. RODRIGO ARIAS: Unido a esto, quiero informar que en cuanto a libros y cronogramas no todos están distribuidos los cronogramas, se iban a distribuir contra

matrícula, en cuanto a libros la mayoría se distribuyó durante el período de matrícula otros quedaron para esta semana, sólo hubo dos que tuvieron un problema, son libros externos y uno de ellos entró el viernes, en el otro hay que hacer un cambio porque teníamos existencias de una primera edición y lo que nos vendieron fue la segunda, que se están devolviendo, estos deben de estar entrando mañana y con esto concluimos con lo que respecta a libros. Se están cumpliendo los resultados que queríamos en cuanto a la entrega de libros que es esencial para que el estudiante no se atrase.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Los libros de San José hasta ayer llegaron.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se distribuyó una gran cantidad en la matrícula, ayer llegaron los que no se habían distribuido para el período de matrícula y no se distribuyen por razones entendibles, en aquellos que hay suficiente cantidad de libros se distribuyen a todo el país sin ningún problema. Los que se tienen que comprar afuera, si hay una proyección de 100 y se compran 120, no se pueden distribuir todos, porque nos pasa como otras veces en las que se hacía eso, y resulta que a un Centro se mandan 10 y matricularon 5, mientras que en otro tal vez están faltando, mientras se van a recoger y se vienen a distribuir se nos van 15 días, en cambio si se tienen en San José y se distribuyen contra matrícula en la semana posterior son tres o cuatro días el atraso, excepto por excesos de matrícula total.

El lunes DIDIMA se encargó de hacer esas distribuciones para comenzarlos a repartir ayer y hoy los que están un poco más alejados, mañana los que abren el viernes.

El Informe es que para este fin de semana, deben de estar distribuidos todos en todo el país, con los cronogramas que igualmente se van a hacer contra matrícula. Creo que desde este punto de vista salimos muy bien solo quedan pendientes los cambios de matrícula o matrículas adicionales.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, en relación con la reforma al Art. 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, en relación con la reforma al artículo 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esta propuesta de acuerdo se había distribuido la sesión anterior, en realidad es muy sencillo. El acuerdo no debe salir como una solicitud expresa, pero si que nosotros tomemos el acuerdo porque en ese artículo de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos la UNED está excluida, entonces a la UNED se le está obligando a que toda la producción audiovisual tiene que remitir tres ejemplares de los casetes a las distintas por decirlo así bibliotecas, para que puedan ser utilizadas, pero la UNED no está siendo incluida en igualdad de condiciones.

Por eso es que mi propuesta es solicitarle a la Asamblea Legislativa, que procedan a hacer la reforma respectiva de ese artículo, incluyendo a la UNED, eso es

fundamentalmente de lo que se trata, de tal manera que la UNED puede estar recibiendo de la producción de la UCR, de la UNA y del TEC, incluyendo las que por Ley aparecen en ese artículo que está señalado. El Consejo Universitario acordó enviarlo a la Asamblea Legislativa como solicitud por parte de la Universidad para que se proceda a la reforma de ese artículo de la Ley de Derechos de Autor.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Esto es una omisión y mi duda es si tiene que ser necesariamente que ser así por un proyecto de modificación de ley.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El Reglamento es muy reciente, 141 del 5 de Junio de 1994, es el reglamento, ahí viene el texto del artículo 106, el actual dice en cada una de las instituciones: Biblioteca UCR, Biblioteca Universidad Nacional, Biblioteca Asamblea Legislativa, etc. y no aparece la Biblioteca de la UNED.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Le pediría a el compañero don Joaquín Bernardo, que me permita hacerle algunas observaciones de forma más que todo al documento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Con el fin de actualizar la Biblioteca de la UNED con las últimas publicaciones que se realizan en el país y así corregir una evidente omisión, SE ACUERDA:

1. **Solicitar al Plenario de la Asamblea Legislativa, la reforma al artículo 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en virtud de la cual la UNED estaría legitimada como una de las instituciones autorizadas para recibir el depósito legal de los ejemplares de las obras artísticas y científicas que se destinen para la inscripción de los derechos de autor.**
2. **Enviar al Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley que a la letra dice:**

Artículo 1: Refórmese el artículo 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Número 6683, para que se lea así:

“Artículo 106: Toda persona física o jurídica, pública o privada responsable de reproducir una obra, por medios impresos, magnéticos, electrónicos, electromagnéticos, o cualquier otro medio, deberá depositar, durante los ocho días siguientes a su publicación, un ejemplar de al reproducción en cada una de las siguientes instituciones: Biblioteca de la Universidad Estatal a Distancia, Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, Biblioteca de la Universidad Nacional, Biblioteca de la Asamblea Legislativa, Biblioteca Nacional, Biblioteca del Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General del Archivo Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos. El ejemplar para el registro precitado deberá acompañarse de los documentos de recibo de las otras instituciones.

El incumplimiento con cualquiera de estas organizaciones se sancionará con multa equivalente al valor total de la reproducción”.

Artículo 2: Esta ley es de orden público y rige a partir de su publicación”.

ACUERDO FIRME

2. Nota del Tribunal Electoral Universitario, sobre el resultado de la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el Sector Administrativo.

Se recibe oficio TEUNED-47-98, del 17 de diciembre de 1998 (REF. CU-008-99), suscrita por los señores Lic. Constantino Bolaños y el Sr. Hernán Mora, Presidente y Secretario del Tribunal Electoral, respectivamente, en el que se informa sobre el resultado de la segunda votación para elegir a once representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector administrativo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio TEUNED-47-98, del 17 de diciembre de 1998 (REF. CU-008-99), suscrita por los señores Lic. Constantino Bolaños y el Sr. Hernán Mora, Presidente y Secretario del Tribunal Electoral, respectivamente, en el que se informa sobre el resultado de la segunda votación para elegir a once representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector administrativo.

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

3. Resumen de la Liquidación Presupuestaria 1998.

Se conoce resumen de la Liquidación Presupuestaria 1998, elaborado por la Sección de Control de Presupuesto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este es el resumen de la liquidación presupuestaria de 1998, preparada por la Sección de Control de Presupuesto, se trae al Consejo Universitario debido a que tiene que ser conocido por el Consejo. Posteriormente el Consejo lo analizará con más detenimiento. Con el fin de poderlo entregar a la Contraloría antes del 31 de enero, que es lo que establece la Ley.

Este es el cuarto año consecutivo que la UNED la prepara a tiempo, algo que antes nunca ha sucedido, somos la única Institución Universitaria que lo está haciendo.

En cuanto a ingresos, se recibieron el año anterior ¢4 302 124,688.59, superándose un poco el total de ingresos que se habían presupuestado, viene más adelante el detalle para cada una de las diferentes cuentas, el propósito hoy no es que entremos a analizarlo a no ser que ustedes quieran que se explique algo, si nos interesa que sea recibido por el Consejo Universitario.

Se podría trasladar a una Comisión con el propósito de adjuntar esto en la remisión a la Contraloría General de la República, lo que se dice es que tiene que ser conocido por el Consejo Universitario no aprobado ahora.

MSC. FERNANDO MOJICA: El miércoles pasado cuando aprobamos nuevamente la adjudicación de la licitación para los edificios, ahí había un documento que decía que faltaban ¢40 millones y los podíamos tomar no recuerdo de donde, viendo por encima ¢164 359 948.04, de superávit libre no se podrá tomar de ahí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que presupuestarlo.

MSC. FERNANDO MOJICA: Con este superávit se debe reponer lo que se tomó para esa modificación que estaba previsto para el Centro de Producción, de ahí que deban tomarse recursos para reponerlo, fue una decisión que tomó el Consejo cuando venga la modificación correspondiente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Rodrigo, ¿podría explicarme esos ¢217 800.00, para el laboratorio de Liberia? ¿A qué laboratorio se refiere?

MBA. RODRIGO ARIAS: Fue algo que se recibió hace bastante tiempo, una partida específica que ahí se ha mantenido hasta ahora.

LIC. BELTRAN LARA: Este programa de Becas, es el de don Rafael Angel Calderón.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como los intereses se tienen que incluir ahí mismo, ustedes recuerdan que en el Presupuesto Ordinario habíamos presupuestado para gastos ¢250 millones, hay que rebajarlos ahora y entonces nos quedan libres ¢164 millones, el sobrante en actividades estudiantiles está señalado ahí, igual el sobrante en estudios de posgrado, el propósito es que eso no se vean como libres completamente sino con un destino para fortalecer los mismos programas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿El de actividades estudiantiles está libre?

MBA. RODRIGO ARIAS: Es libre pero hay un acuerdo de respetar los que se presupuesten en lo mismo, por eso se señala por separado, está conceptualmente dentro del superávit libre, pero hay un compromiso de asignarlo al mismo programa.

SR. REGULO SOLIS: Aquí se superó el ingreso real.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se superó el ingreso real y se subejecutaron ligeramente los egresos. Eso nos deja ver que el presupuesto se va poco a poco

ajustando más a la realidad de los egresos el mayor componente de subejecución lo dan los servicios personales con ¢175 millones, es importante tener en cuenta que el fondo de pensiones, la UNED lo tiene reservado y se mantiene aquí como compromiso presupuestario y aparece como gasto, que no se paga hasta que se resuelva. Desde que se dio la reforma, que la UNED lo ha venido acumulando porque como está en discusión si hay que pagarlo, la UNED lo tiene y si no hubiera que pagarlo, tiene un ahorro.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO IV, inciso 3)

SE ACUERDA dar por conocido el resumen de Liquidación Presupuestaria 1998. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

Se recibe el resumen de Liquidación Presupuestaria 1998 y SE ACUERDA remitirlo a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para el análisis pertinente. ACUERDO FIRME

4. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como ustedes saben que el Ministerio de Educación Pública funciona con muchos nombramientos interinos por un año, el cual se lleva del 1 de febrero al 31 de enero, de ahí el Convenio mediante el cual se destacaba para trabajar en la UNED a la Licda. Fabiola Cantero Acosta, tenía como fecha de terminación el 31 de enero. El MEP le prorrogó el nombramiento por un año más, entonces ellos envían la propuesta de volver a extender el Convenio mediante el cual ella estaría en la Universidad, en este caso sería por un año, hasta el próximo 31 de enero.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esto es totalmente nuevo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, es un nuevo convenio pero viene en los mismos términos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La cláusula segunda, al año pasado la habíamos eliminado, no entiendo porqué volvió a salir aquí. El nombramiento de la jefatura jurídica en potestad del Consejo Universitario y no debe venir como algo obligante en un convenio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Probablemente don Celín que tiene la Oficialía Mayor lo envió con el borrador inicial y tenemos que ver que ya vence el próximo domingo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Cómo está la plaza de la Jefatura en estos momentos? ¿está vacante?

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Celín Arce está con permiso sin goce de salario por un año; recibimos los servicios de la Licda. Fabiola Cantero mientras la plaza se mantiene vacante, ella se mantiene aquí con la plaza del MEP, el cual la sigue pagando.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que yo siento don Rodrigo y compañeros, respecto a la cláusula segunda es lo siguiente. Nos habíamos preocupado cuando creíamos que el Ministerio de Educación de alguna manera mediante un Convenio nos compromete a que nombremos una persona en un determinado cargo, sobre todo teniendo en cuenta que en este caso nos sabemos si por alguna razón don Celín va a decidir regresar en mayo y si nosotros nombramos a la Licda. Cantero no podríamos nombrarla más allá de mayo como Jefe.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podríamos aprobar mantener las condiciones del Convenio de Cooperación entre el MEP y la UNED, para este propósito, en las mismas condiciones en que se había aprobado el anterior. No se había enviado antes al Consejo porque ella hasta esta semana le confirmaron que si se había prorrogado su nombramiento por un año más en el Ministerio de Educación Pública, lo que no dependía de nosotros.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo una preocupación a raíz de lo que pasó con la funcionaria que fue destacada en la Casa Presidencial, ahí supuestamente nos ofrecieron una gran cantidad de cosas, hicimos toda una serie de ajustes a nivel de reforma del Estatuto para tratar de ver como se solventaba eso, a nivel de reglamentación interna y se prestó para que se dieran una serie de injusticias, después de que la UNED tuvo que hacer el ajuste necesario de nombrar a Róger Munguía, para sustituir a esta persona que estaba destacada, y después hubo que hacer toda una serie de situaciones para quitarlo, porque es la UNED la que siempre tiene que estar haciendo los ajustes de Reglamento.

MBA. RODRIGO ARIAS: En este Convenio la UNED es la que recibe el servicio.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo una serie de dudas en cuanto a que no hay una evaluación. Por ejemplo, ahora se nos pone el asunto de que habrá que nombrarla posteriormente como Jefe.

MBA. RODRIGO ARIAS: Era otro acuerdo separado.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Si era un acuerdo separado, en el que no se aceptó esa cláusula, yo por lo menos no sé el señor Rector que valoración hace para que se pudiera ampliar los términos en que está redactado este Convenio, en cuanto a la situación de la plaza tengo muy claro que el MEP se la está cediendo. En cuanto a la valoración que se hace de la Licda. Fabiola propiamente a cargo de la Jefatura, creo que esa es una valoración posterior que tendrá que hacer, pero si hay que hacerla.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se podría modificar la segunda cláusula con el propósito de que preste sus servicios en la Oficina Jurídica de la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Manteniendo las condiciones que se habían aprobado en el primer convenio.

LIC. BELTRAN LARA: El nombramiento que hagamos de ella como Jefe eventualmente tiene que ser hasta la fecha en que don Celín tiene permiso, no nos podríamos comprometer más allá.

* * *

Con la abstención del Lic. Joaquín B. Calvo se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, con la siguiente modificación a la Segunda Cláusula:

“El Ministerio se compromete a facilitar los servicios profesionales de la Licenciada en Derecho, Fabiola Cantero Acosta, cédula 01-783-598, con el propósito de que brinde sus servicios en la Oficina Jurídica de la UNED.”

Figura como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

5. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre ajustes al Presupuesto Ordinario de 1999.

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1070-98, Art. V, del 22 de diciembre de 1998 (CR-1032) en la que adjunta la nota R.98-670 de la Rectoría, referente a la respuesta al oficio No. 012885 del 11 de noviembre de 1998 de la Contraloría General de la República.

MBA. RODRIGO ARIAS: En esa nota en la página 3, se encuentra un cuadro en el cual se muestra la diferencia de los ¢21 180 000.00, necesitamos que el Consejo Universitario autorice ajustar el presupuesto de acuerdo con lo que contiene la nota R.98-670, para el ajuste de ¢21 180 000.00, en el presupuesto ordinario de la UNED, según lo que se proponía, los ajustes estaban en telecomunicaciones por ¢6 750 millones, en docencia ¢15 millones, 7 en equipo de computación ¢430 mil, necesarios para el ajuste completo, los que se reponen posteriormente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Esa nota de don Celedonio, entonces no se ha ido, necesita el acuerdo del Consejo Universitario, porque ahí un ajuste en el presupuesto, está dirigida a don Oscar Calderón Fallas, tiene un error en el penúltimo párrafo.

En dicho párrafo pone ¢34 381 889 200, dice entre paréntesis treinta y cuatro mil trescientos ochenta y un millones ochenta y nueve mil doscientos colones, son en realidad ochocientos ochenta y nueve mil doscientos colones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que necesitamos como acuerdo es que el Consejo Universitario autorice ajustar el Presupuesto Ordinario de 1999, en ¢21 180 000.00, de conformidad con lo indicado en el Oficio R.98-670, eso como respaldo a esta nota que va para don Oscar Calderón Fallas y que es respuesta al documento del cual la Contraloría le aprueba el Presupuesto de la UNED para este año. Los que entregaron tarde no tienen este problema los que entregamos a tiempo sí, porque no estaba definido el Presupuesto Nacional.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿No afecta alguna partida de egresos?

MBA. RODRIGO ARIAS: Si claro, la de salarios, la de telecomunicaciones, honorarios y equipo de computación. En el cuadro de arriba está los ingresos en detalle y abajo está el ajuste de egresos, realmente lo que estamos aprobando es el ajuste de los egresos. La Contraloría nos ajusta los ingresos y le dice a la UNED que ajuste los egresos.

Realmente el acuerdo para que quede más claro, sería ajustar el Presupuesto de Egresos de la Universidad, por un monto total de ¢22 180 000.00, y con el detalle de egresos que se indica en la nota R.98-670, dirigida al Lic. Oscar Calderón Fallas.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1070-98, Art. V, del 22 de diciembre de 1998 (CR-1032) en la que adjunta la nota R.98-670 de la Rectoría, referente a la respuesta al oficio No. 012885 del 11 de noviembre de 1998 de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA ajustar el Presupuesto de Egresos de la Universidad para 1999, por un monto total de ¢ 22 180 000,00 de la siguiente manera: Programa 1 Administración General, Subpartida 122 Telecomunicaciones ¢ 6 750 000,00; Programa 4 Docencia, Subpartida 162 Honorarios y Consultorías ¢ 15 000 000,00 y Programa 8 Inversiones, Subpartida 365 Equipo de Computación ¢430 000.00, de conformidad con lo indicado en la nota R.98-670 dirigida al Lic. Oscar Calderón, Director General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

6. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre el registro de propiedades inscritas a nombre de la UNED.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Existen varios asuntos que tienen que ver con el Registro de Propiedad, fundamentalmente el más reciente que dio en Ciudad Neilly a raíz de un ofrecimiento que había realizado don Ricardo Neilly para concederle a la UNED una parte de recursos para efecto del Centro de Ciudad

Neilly pero después en lo que respecta la parte de la inscripción que tiene registrado la UNED, de tal manera que cuando el documento fallece y la otra parte que es sobre el plano catastral que estaba en Contabilidad y con ello realizo la comparación conjuntamente lo que había en el Registro de la Propiedad y no calzan.

No obstante, la Oficina Jurídica ya tiene toda la documentación en cuanto a planos pero aún no calza contra lo que está escrito. Además en Upala tiene un nuevo problema que yo no sé si se habrá solucionado y por lo tanto está situación hay que solucionarla en el sector de Upala.

Al mismo tiempo está el sector de Turrialba según entiendo que una empresa eligió una parte del terreno y a la vez está negociando con la UNED para que un mismo terreno que colinda con UNED, tanto así que esa parte se le podría devolver a la UNED esa parte, ahora desconozco los términos en que estará la discusión de dicho terreno.

MBA. RODRIGO ARIAS: Existe la esquina de dicho terreno que tenía una construcción antigua pero resulta que la empresa la habilitó. Ahora existen una serie de obras adicionales en el resto del terreno inclusive se abrió una salida por la parte de atrás del terreno pero como se está alcanzando el intercambio, entonces habría que ver más adelante. No obstante, el terreno está inscrito en el registro de la propiedad como corresponde a nombre de la UNED.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica.

* * *

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Particularmente me preocupa que el logo oficial de la UNED, realizado hace 25 años atrás no fue sino hasta el año pasado que se inscribió en el Registro de la Propiedad, o sea, que alguna persona pudo haber utilizado el logo y la UNED no tendría ningún derecho de reclamar.

Asimismo sugiero que la propuesta sería solicitarle a la Dirección Administrativa que el plazo de un mes haga llegar un informe al Consejo Universitario sobre todo destacando las propiedades inscritas de la UNED e indique si existe alguna irregularidad antes de que venga la pugna del año 2000, porque considero que si ya efectivamente habrían algunas inquietudes en cuanto al Registro de la Propiedad creo que ya tiempo de tener los documentos que amplifique.

Por ejemplo, acelerar el planteamiento de que realizó don Ricardo Neilly, además de padecer de una Neumonía tiene 85 años y si él efectivamente no le concede a la UNED esa parte, entonces resulta que la otra parte quien sabe como quedaría a pesar de que es de la UNED pero como se inscribiría, sin embargo, forma parte de un todo ya es hora de ir solucionando está serie de detalles debido a que se ha tardado tanto tiempo en inscribir el logo ahora que pasen 21 años para inscribir las propiedades de la UNED y no deja de ser preocupante, no obstante, esa sería la propuesta de acuerdo.

Pero el Sr. Rector casi que insistió en que se construyera en un terreno que no era de la UNED, y cuando se revisaron todos lo registros de los acuerdos de la Municipalidad y a donde es que está el apoyo de la misma y ni tan siquiera el terreno que era del ICE sigue siendo de la misma no se lo a trasladado a la

Municipalidad de tal manera que ese mismo terreno era el que le iba a trasladar a la UNED, sin embargo, en la escritura yo tengo no dice nada de que fue así.

* * *

Se somete a aprobación la propuesta presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre el registro de propiedades de la UNED, SE ACUERDA:

Solicitar al Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, que en el término de un mes brinde un informe ante el Consejo Universitario, sobre todas las propiedades inscritas a nombre de la UNED e indique si existe alguna irregularidad en dichas inscripciones. Asimismo, se le solicita que se certifique lo que aparece inscrito a nombre de la Universidad en el Registro de la Propiedad.

ACUERDO FIRME

7. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, respecto a la atención de estudiantes en período de vacaciones

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El lunes 4 de enero ingresé a la Universidad al igual que la semana siguiente y la gran cantidad de estudiantes que pasaban en medio de los compañeros encargados de velar por la seguridad de dicha institución y cabe mencionarlos don Gabriel y don Carlos, además el gran malestar de los estudiantes por no tener ningún tipo de información de tal manera que fue muy notorio.

Sin embargo, aquí en el Consejo Universitario se realizó una votación con el propósito de que los estudiantes tuvieran una información rápida ante la propuesta también de la Oficina de Registro, entonces se decidió poner una computadora con amplia cobertura de información que los estudiantes necesitan de manera que canalizada en forma apropiada y demás para que el estudiante se dirija correctamente a la instancia correspondiente. Ahora, resulta ser que la computadora que está en la sección de información no está instalado y la gran cantidad de estudiantes siguieron viniendo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí claro, pero es que es un equipo obsoleto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Luego el día martes llegó el Sr. Rector a recoger unos documentos de casualidad de manera tal que los guardas le comentaron lo que estaba sucediendo, entonces el Sr. Rector le dijo a los guardas que aquí estaba el celular de don Rodrigo Arias llámenlo. Entonces a don Rodrigo Arias le correspondió ir a DIDIMA para retirar folletos de información.

Mi preocupación es de que como es posible de que no se hayan tomado las previsiones del caso sabiendo que prácticamente todas las instituciones de este país inician labores el 4 de enero del año en curso y no el 18 de enero de 1999.

Tan es así que hubo un malestar por parte de los estudiantes que venían a solicitar información sobre todo aquellos no están siendo matriculados por MATRITEL debido al mismo sistema les estaba rechazando la matrícula es decir por algún tipo de razón que no tenían reportar las materias ganadas.

El segundo problema es que docencia no está reportándole a los estudiantes las materias ganadas o no aprobadas al final del ciclo sino hasta que pasen lo exámenes de reposición que inician ahora Sábado y Domingo de tal manera que quieren hacer el reporte una sola vez, y resulta ser que parece ser muy oneroso de las notas ganadas de los estudiantes a la Oficina de Registro con el propósito de que los estudiantes lleguen con la información con las materias de que tiene que llevar nuevamente y así hacer los ajustes correspondientes.

De tal manera que considero que habría que solicitarle tal vez al CONVIACA a la instancia de la Comisión del Número o a la Comisión de Matrícula para que realice un planteamiento a raíz de esta situación para que las dos primeras semanas de enero se pueda brindar la atención requerida que las Escuelas reporten a la Oficina de Registro las notas para que los estudiantes tengan toda la información y sobre todo teniendo en cuenta las cifras que estaba dando don Rodrigo Arias sobre el asunto del manejo de matrícula por la gran cantidad de estudiantes esto es un aspecto que habrá que mejorarlo.

Entonces que hacemos con decir que somos la segunda Universidad a nivel de matrícula pero si el servicio es pésimo calidad y por lo tanto considero que cuando este puesto además que fue con toda la intención de que se creara para que todos los estudiantes tuvieran la información requerida o sino que se haga como la Oficina de Registro que la segunda semana del mes de enero ya los funcionarios están aquí de manera que los mismos se vayan turnando, entonces si existe el problema de que los estudiantes tengan sus notas hacia el final se habilita una semana después de que sale a vacaciones institucionales de tal manera que se vaya rotando los funcionarios para que los estudiantes se aseguren de que ese registro va a dar y las dos semanas se haga de manera rotativa.

A los estudiantes durante en horas estudiante que analicen y vean a ver que manera se puede tener toda esa información en los centros utilizando la colaboración de los estudiantes mediante las horas estudiante para que esa misma información pueda ser retirada en cada una de los centros universitarios de este país y los estudiantes no tengan que desplazarse hasta acá. Aquí llegaron estudiantes como lo de la ciudad de Limón y muchos otros lugares.

De tal manera que se escucharon una serie de comentarios perjudiciales para la institución, sin embargo esa es la propuesta que sugiero para que se realice un planteamiento al respecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una solución sería trasladarla a la Comisión de Desarrollo Estudiantil para que se coordine el aspecto en lo que se refiere la matrícula o a otra porque son muchos los que tienen que ver la atención a estudiantes.

LIC. BELTRAN LARA: Precisamente es lo que estaba pensando se tendría que llamar a la Comisión del Número y también la Comisión de Admisión y Matrícula hasta probablemente el Vicerrector Ejecutivo conjuntamente con las Escuelas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: También CONVIACA.

LIC. BELTRAN LARA: Sí pero en CONVIACA no están las personas que deben estar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí claro habría que hablar con diferentes órganos dentro de la institución, se reunirá con la Comisión de Desarrollo Estudiantil y a la vez con DIDIMA, Comisión de Número, Admisión de Matrícula de tal manera que se haga un planteamiento global para aplicarlo en las próximas vacaciones ya que hay tiempo para analizarlo detenidamente para mejorar el servicio a los estudiantes durante las próximas vacaciones.

También quisiera aclarar que siempre en DIDIMA la intención que teníamos era de entregar los folletos de información general y de matrícula antes de el reste salir a vacaciones, sin embargo, en los procesos anteriores cuando iban a ingresar a la Editorial existió un atraso de casi dos meses en a la entrega de los materiales con el propósito de depurar la oferta del año 1999 al 2001 con tres años adelante proyectados y por más que se agilizarán los demás procesos los materiales ingresaron el jueves 17 de diciembre de 1998 antes de salir a vacaciones, a don Joaquín le consta que DIDIMA al igual que la Oficina de Registro entraron el 11 una semana antes de este, pero el problema se dio en la semana del 4 de enero de 1999, no obstante, los folletos ya estaban el miércoles 5 de enero de 1999, a las 8:00 a.m. de es misma semana ingresaron los folletos, y por consiguiente, los guardas se encargaron de atender a todos los estudiantes. Únicamente fueron dos días en que no se les atendió a los estudiantes con esa información. Aunque no es el mejor servicio, porque a ellos no se les ha capacitado para dar toda la información, al menos se subsanó la necesidad.

Sin embargo, la situación es bastante amplia y un poco compleja porque toca muchas normas del funcionamiento de la UNED, además considero que lo que se busca es mejorar el servicio de atención a los estudiantes como se ha hecho.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El problema es que el servicio de atención a estudiantes ojalá que se pueda resolver.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

En atención a la preocupación planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con atención que se brinda a los estudiantes durante el período de vacaciones institucionales, SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Estudiantil que analice lo referente a la información que se brinda a los estudiantes durante el período de matrícula y brinde un dictamen a este Consejo.

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta de reforma a algunos artículos del Estatuto de Personal, en relación con los profesionales 5

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 107-998, Art. III, del 20 de octubre de 1998 (CU.CDA-98-110), en relación con la nota V.A.98-663 de la Vicerrectoría Académica (REF. CU-385-98), referente a la propuesta elaborada por el M.Sc. Bolívar Bolaños y el M.Sc. Oscar Bonilla, sobre los profesionales 5.

Además, se recibe la propuesta de acuerdo en relación con el Artículo 90 del Estatuto de Personal, presentada por la Comisión Ad hoc integrada por el Dr. Celedonio Ramírez, el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y la Licda. Fabiola Cantero, de conformidad con lo solicitado por este Consejo en sesión 1356-98, Art. VI, inciso 2) del 28 de octubre de 1998.

LIC. BELTRAN LARA: El problema existe cuando la comisión respectiva le hizo el análisis correspondiente el cual se hace referencia de don Gonzalo Cortés como Coordinador de la Carrera Profesional así como también don Gerardo Zúñiga entre otras personas de tal manera que no teníamos un documento desactualizado del mes de agosto de 1998. Sin embargo, el año pasado se pasó analizando de un lado para otro y finalmente nunca se concluyó dicho asunto tan es así que no llegamos a percibir la problemática que posteriormente aquí se aclaró, en el sentido de que los Artículos 89 y el 90 que ellos están proponiendo modificar y que nosotros después de los análisis y discusiones los ajustamos para poder satisfacer sus inquietudes de pasar algunos de ellos cumplieran con los requisitos, entonces resulta el Artículo 90 no era modificable mientras exista y además creo que nos están dando una nota que también habla del mismo asunto.

Entonces quiere decir que el problema está claro porque en la Oficina Jurídica que el Artículo 90, hasta tanto no se aclare los nubados del día en relación con este litigio, y nosotros en ese momento ignoramos esa situación de tal manera que realizamos una recomendación de modificación tanto al Artículo 89 y 90. No obstante, que por haber llegado a la agenda del Consejo Universitario durante mucho tiempo, ahora prácticamente con es pronunciamiento jurídico no es válido nuestro dictamen, y particularmente sugeriría que regrese a la Comisión para que la misma se cite a la Licda. Fabiola Cantero y el busquemos la salida de tal forma que se cumpla con la expectativa de ellos de llegar a ser catedráticos y también modificar el Artículo 90 hasta tanto no se produzca el fallo de litigio al que se refiere la Oficina Jurídica. De manera tal que así sería la propuesta porque no sería válido y como dicen los "suramericanos" que se deben analizar las implicancias que existan durante el proceso.

MBA. RODRIGO ARIAS: También hay que considerar en el Consejo de Rectoría cuando se analizó una propuesta que nació hace bastante tiempo en la Oficina de Recursos Humanos la que se había aprobado enviarla al Consejo Universitario, en la cual hay una modificación propuesta en el campo de Carrera Profesional dentro del área administrativa y académica.

Además contiene las disposiciones de nuestro Estatuto de Personal en donde se habla del rango de catedrático que ya sería para el área de docencia. No se ha remitido aún porque no hay acuerdo en algunos de los términos de las notas de remisión al Consejo Universitario pero sí sería bueno analizar el asunto integralmente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estoy plenamente de acuerdo en que este asunto sobre la carrera profesional se analice, pero en lo que si no estoy de acuerdo es el paso de profesional 5 a catedrático y lo que no entiendo es que tiene que ver esto con el litigio presentado porque a nadie se ascendería, sino que en lugar de llamar Profesional 5 se llamaría catedrático, reitero no tiene nada que ver y nadie está planteando un ascenso de carrera que es distinto pasar de 3,4,5, y que ese es el litigio que existe, no es sino más bien y que a la letra dice: “el litigio se dio para ascender de una categoría a otra y no el litigio es solamente para ascender de 2 a 3 ó 5 no se toma en cuenta para nada y ojalá que aquí nunca se diera eso porque considero que podría salir ganando una gran cantidad de personas que nunca han dado clase en una Universidad y después sencillamente de ser profesionales con la categoría número 5 se convertirán en catedráticos.

Considero que estamos confundiendo y además creo que no existe ningún ascenso en ellos sino que están pidiendo un cambio de nombre, en el lugar de llamarse profesionales categoría 5, se demandarán catedráticos.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Quisiera aclarar la intervención de don Beltrán. Este asunto no sobre el pronunciamiento sobre el profesional 5, sino que la propuesta que surgió de análisis que surgió de la modificación del Artículo 90 a raíz de la observación que hizo don Gonzalo Cortés y en ese mismo momento se conformó una comisión integrada por don Celedonio, don Joaquín y esta servidora para darle una respuesta a la inquietud de la Comisión de Carrera Profesional que firmaba aún don Gonzalo Cortés.

Al mismo tiempo en la sesión anterior cuando se empezó a analizar este asunto don Joaquín fue el que dijo que si había un tipo de relación con la modificación del Artículo 90 y por eso es que el documento ese a la comisión no específicamente y no al punto de tal manera que la recomendación que hay ahí o si obviamente nosotros participamos.

LIC. BELTRAN LARA: Tengo una consulta, ¿entonces, podemos modificar el Artículo 90?, porque aquí se ha insistido reiteradamente hasta tanto no se resuelva el litigio, no obstante, lo que no quisiera proceder realizando la modificación del litigio si se van a presentar problemas de tipo legal.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo una solicitud que hizo el Plenario sobre la modificación al Artículo 90, a la propuesta de la Comisión de Desarrollo Académico de la modificación del Artículo 90, visto desde la perspectiva de la solicitud de quienes están valgan la redundancia que al ser profesional No. 5 para que se les haga el reconocimiento de catedrático que los señala don Rafael solamente que son dos cosas diferentes y únicamente que la comisión quiso ir más allá, entonces, implicaría que la reforma al Artículo 90, para que a futuro puesto que no existe ningún señalamiento de procedimiento a seguir de como es que se debe valorar a los profesionales 5 entonces se diga que los mismos tendrían que hacer docencia de tal manera que también tendrían que hacer extensión e investigación al igual que las otras universidades a futuro pero quienes tienen el profesional 5, de manera tal que la solicitud de ellos es que los Profesionales 5 y algunos de los funcionarios que son profesionales 5.

Entonces lo único que quieren es en algún momento según la determinación del Consejo Universitario decir bueno se les va entregar un diploma, certificado o incluso una estatua de manera que se les adjudique por ser profesionales 5 ya serían catedráticos. En síntesis el problema es que de alguna manera se les

haga un reconocimiento en lugar de ser profesionales 5, que se les llamé catedráticos.

El Sr. Rector hoy hace ocho días a raíz de un transitorio que existe al Artículo 89, fue muy claro a donde se dijo que en su oportunidad ese mismo transitorio al Artículo 89 sobre las categorías profesionales y la correspondencia que venían con instructor bachiller e instructor licenciado etc. solo para ese momento de ahí fue a donde surgió la propuesta de redactar un nuevo transitorio a donde se diga vía transitorio para que los que actualmente están solicitando.

Cuando se venga a resolver el asunto planteado con respecto a lo del Artículo 90, por lo que considero que si habría que tomar en cuenta la propuesta que está planteando la Comisión de Desarrollo Académico, de tal manera que lo presente como insumo para que se conozca al menos de lo que este Consejo Universitario nos solicitó a esta comisión tal es así que es el dictamen que en relación con tomar o no el Artículo 90 con las implicaciones que tiene.

Por otra parte el Consejo Universitario independientemente del dictamen le podemos colaborar con el Artículo 90, tal y como se ha solicitado a raíz de una serie de situaciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que no es conveniente modificar pero cabe la posibilidad de que este mismo asunto se podría estudiar mediante una comisión porque veo difícil lo que hoy se pueda acordar en el Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que don Rafael dice es cierto porque son dos cosas totalmente diferentes.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces ahora, ¿qué haríamos con los profesionales 5?, que son ahora el grupo de profesionales no. 5 para reconocerles el grado de catedráticos dado que son profesionales no.5.

LIC. BELTRAN LARA: De todas manera habría que retomarlo, por ello comentaba anteriormente de que invitáramos a la Licda. Fabiola Cantero y se lo solicitamos a ella para que nos dé su parecer en el sentido de ver si o no debemos a raíz de este otro documento conjuntamente el análisis que como comisión ustedes también le hicieron y con los beneficios o no de modificar el Artículo 90.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces este asunto regresaría a la Comisión de Desarrollo Académico.

LIC. BELTRAN LARA: Sí claro, esa es mi propuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Una consulta, ¿don Rodrigo, entonces este asunto que se acaba de incluir ahí como solicitud expresa del Consejo Universitario se da como recibida ante el mismo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se remite al Plenario y también a la Comisión de Desarrollo Académico para que lo analice integralmente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Es cierto lo que señala dona Adelita que este es otro punto de agenda debido a que fue ante un acuerdo expreso del Consejo Universitario para que se les dictaminará sobre la solicitud del Sr. Gonzalo Cortés en relación con la reforma o no.

MBA. RODRIGO ARIAS: También se podría indicar acá que se recibe el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, y se remiten ambos documentos para que en conjunto con la propuesta aprueban del Consejo de

Rectoría, hagan un análisis integral de Carrera Profesional y los diferentes elementos y planteen lo correspondiente a conocimiento del Consejo Universitario.

* * *

Con la abstención de los señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 107-998, Art. III, del 20 de octubre de 1998 (CU.CDA-98-110), en relación con la nota V.A.98-663 de la Vicerrectoría Académica (REF. CU-385-98), referente a la propuesta elaborada por el M.Sc. Bolívar Bolaños y el M.Sc. Oscar Bonilla, sobre los profesionales 5.

Además, se recibe la propuesta de acuerdo en relación con el Artículo 90 del Estatuto de Personal, presentada por la Comisión Ad hoc integrada por el Dr. Celedonio Ramírez, el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y la Licda. Fabiola Cantero, de conformidad con lo solicitado por este Consejo en sesión 1356-98, Art. VI, inciso 2) del 28 de octubre de 1998.

Al respecto SE ACUERDA:

- 1. Devolver el dictamen CU.CDA-98-110 a la Comisión de Desarrollo Académico.**
- 2. Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico la propuesta de acuerdo referente al Artículo 90 del Estatuto de Personal, presentada por la Comisión Ad hoc, con la solicitud de que la analice en conjunto con la propuesta que apruebe el Consejo de Rectoría al respecto, para que realice un análisis integral de la Carrera Profesional y eleve la propuesta correspondiente a conocimiento del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

- 2. Proyecto de Ley “Aprobación del II Protocolo de Enmienda al Convenio entre el Gobierno de Costa Rica y España”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 109-98, Art. IV del 24 de noviembre de 1998 (CU.CDA-98-115), en el que remite el proyecto de Ley “Aprobación el II Protocolo de Enmienda al Convenio entre el Gobierno de Costa Rica y España”.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 109-98, Art. IV, celebrada el 24 de noviembre de 1998 (CU.CDA-98-115), en relación con el oficio remitido por el Diputado Dr. Abel Pacheco, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el que solicita el criterio de este Consejo, referente al proyecto de Ley “Aprobación del II Protocolo de Enmienda al Convenio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y España, suscrito en la Ciudad de San José el 8 de junio de 1995”, publicado en La Gaceta No. 113 del 13 de junio de 1997.

SE ACUERDA:

Informar al Dr. Abel Pacheco de la Espriella, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeción que formular al Proyecto de Ley “Aprobación del II Protocolo de Enmienda al Convenio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y España, suscrito en la Ciudad de San José el 8 de junio de 1995”, de conformidad con el dictamen O.j.98-516 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

3. Propuesta de modificación al Reglamento de Posgrados

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 109-98, Art. V del 24 de noviembre de 1998 (CU.CDA-98-116), en relación con la propuesta de modificación al Reglamento de Estudios de Posgrado.

LIC. BELTRAN LARA: Este reglamento se viene analizando desde mucho tiempo. Esta versión se le incluyeron las observaciones tanto de la Comisión de Desarrollo Académico como de la Oficina Jurídica.

El Reglamento de modificó según lo que la Dirección de Posgrados indicó para que se dé una coordinación expedita con las Escuelas.

La primera versión que se aprobó en 1996 se dieron una serie de problemas en la relación con las Escuelas y la Dirección de Posgrado. Eso fue parte de lo que entrabó el desarrollo de los programas en la Universidad, de tal manera que se le insistió a la Dirección de Posgrados que debía trabajar conjuntamente con las Escuelas para hacer una serie de ajustes. Esta es la versión final después de que se hicieron ajustes a nivel de la Comisión como de la Oficina Jurídica.

En algunos casos son ajustes de forma y otros de fondo, pero es el instrumento que creen idóneo para trabajar adecuadamente. La Comisión de Posgrados trabajó conjuntamente con las Escuelas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se le hace muchas modificaciones.

LIC. BELTRAN LARA: Hubo cierta pugna entre la Dirección de Posgrados y las Escuelas, pero al final lograron ponerse de acuerdo, sobre todo en lo que tiene que ver con el desarrollo del Programa. Dentro de la Escuela la Dirección de Posgrados se encarga de todo lo que es la parte de implementación, distribución y el desarrollo académico tiene sustento con esto en las Escuelas. Las Escuelas van a tener mucha participación en lo que es aporte de personal docente.

Hay que recordar que el primer Reglamento lo hizo una Comisión Ad-Hoc, participó don Rodrigo Barrantes, Ana María Rodino y doña Zaira Méndez. Se tenía una visión distinta de trabajar que era separados de las Escuelas.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Los Programas de Posgrado los sigue aprobando el Consejo Universitario?

LIC. BELTRAN LARA: Los programas sí pero las macroprogramaciones lo envían directamente a CONARE. Las macroprogramaciones pasan a ser potestad del Consejo de Vicerrectoría Académica y las que no estén inscritas ante CONARE se hace el trámite correspondiente.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Art. 8 inciso c) lo entiendo que es el Consejo Universitario el que aprueba.

LIC. BELTRAN LARA: Pero es en primera instancia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso le corresponde al Consejo de Estudios de Posgrado.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que proponen al Consejo Universitario es un estudio de costos para demostrar el autofinanciamiento y se aprueba la apertura o no dependiendo de ese análisis previo que se hace. Luego sigue la parte técnica que es la macroprogramación.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 109-98, Art. V, del 24 de noviembre de 1998 (CU.CDA-98-116), referente a la notas SEP.421 y 438-98 del 10 y 16 de noviembre de 1998, respectivamente (REFS. CU-533 y 543) suscritas por M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en las que remite la propuesta de modificación al Reglamento de Posgrados.

Al respecto SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la modificación al Reglamento de Posgrados, propuesta por la Comisión de Desarrollo Académico. Figura como anexo No. 2 a esta acta.**

2. **Derogar el Reglamento de Posgrados, aprobado en sesión 1191-96, Art. VII, inciso 1) del 21 de febrero de 1996.**

ACUERDO FIRME

4. **Convenio entre la UNED y el Instituto Politécnico Nacional de México, Convenio entre la UNED y la Universidad Nacional del Centro de Perú y Convenio entre la UNED y la Universidad Técnica de Ambato**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 110-98 Art. IV (CU.CDA-98-118), en el que remite los siguientes convenios: Convenio entre la UNED y el Instituto Politécnico Nacional de México; Convenio entre la UNED y la Universidad Nacional del Centro de Perú y Convenio entre la UNED y la Universidad Técnica de Ambato.

LIC. BELTRAN LARA: Estos convenios se suscribieron cuando se realizó el Congreso y se dijo que luego se iban a ratificar. La única observación que se hace es en cuanto a "Cartas de Entendimiento".

* * *

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 110-98, Art. IV, del 01 de diciembre de 1998 (CU.CDA-98-118), en relación con los Convenios entre la UNED y el Instituto Politécnico Nacional de México, la UNED y la Universidad Nacional del Centro de Perú, y la UNED y la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Al respecto SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y el Instituto Politécnico Nacional de México (IPN), tomando en consideración que al leerse "convenios específicos" deberá entenderse "cartas de entendimiento", de conformidad con los usos administrativos de la UNED y según lo estipula el dictamen de la Oficina Jurídica en el oficio O.J.98.511. Figura como anexo No. 3 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 110-98, Art. IV, del 01 de diciembre de 1998 (CU.CDA-98-118), en relación con los Convenios entre la UNED y el Instituto Politécnico Nacional de México, la UNED y la Universidad Nacional del Centro de Perú, y la UNED y la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Al respecto SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad Nacional del Centro de Perú (UNCP), tomando en consideración que al leerse “convenios específicos” deberá entenderse “cartas de entendimiento”, de conformidad con los usos administrativos de la UNED y según lo estipula el dictamen de la Oficina Jurídica en el oficio O.J.98.507. Figura como anexo No. 4 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 110-98, Art. IV, del 01 de diciembre de 1998 (CU.CDA-98-118), en relación con los Convenios entre la UNED y el Instituto Politécnico Nacional de México, la UNED y la Universidad Nacional del Centro de Perú, y la UNED y la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Al respecto SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador (UTA), tomando en consideración que al leerse “convenios específicos” deberá entenderse “cartas de entendimiento”, de conformidad con los usos administrativos de la UNED y según lo estipula el dictamen de la Oficina Jurídica en el oficio O.J.98.510. Figura como anexo No. 5 a esta acta.

ACUERDO FIRME

}

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 101-98, Artículo III, del 16 de setiembre de 1998 (CU.CDO-98-083), referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1052-98, Art. X (CR.612), respecto a las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que hay que ratificar es el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es importante aprobar este asunto para darle el marco a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 101-98, Art. III, del 16 de setiembre de 1998 (CU.CDO-98-083), en relación con el acuerdo del Convenio de Rectoría, (CR-612) sesión 1052-98, Art. X, del 19 de agosto de 1998 (REF. CU-383-98), referente al oficio COCITE-002 de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, sobre las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, así como la definición e integración de los grupos específicos de ejecución.

Se acoge la recomendación del Consejo de Rectoría (CR-612) y SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico a Nivel Superior:

- 1. Proponer al Consejo de Rectoría las políticas generales del desarrollo institucional en el campo científico y tecnológico.**
- 2. Proponer al Consejo de Rectoría las Areas, actividades y proyectos estratégicos en los campos científico y tecnológico.**
- 3. Definir las prioridades institucionales para el desarrollo científico y tecnológico.**
- 4. Evaluar la ejecución de los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento de los objetivos institucionales en los campos científicos y tecnológicos.**
- 5. Aprobar la conformación de los Grupos Específicos de Proyectos.**
- 6. Solicitar al Consejo de Rectoría la contratación de asesores externos cuando fuese necesario.**
- 7. Promover y apoyar la Investigación Institucional para incorporar la Ciencia y la Tecnología en todos los procesos.**

8. Conocer y aprobar, con las recomendaciones pertinentes, el Plan Quinquenal y los Planes Anuales de Desarrollo Científico y Tecnológico que le sean presentados.
9. Conocer y aprobar, con las recomendaciones pertinentes, el Plan Anual de Inversión en los campos Científico y Tecnológico que le sean presentados.
10. Conocer y aprobar, con las recomendaciones pertinentes, el Plan de Mantenimiento y reposición de equipos que le sean presentados.
11. Sugerir la conformación de Grupos Específicos de trabajo adicionales en función de las necesidades institucionales y plantearlo al Consejo de Rectoría para su eventual aprobación.
12. Coordinar la ejecución de las políticas de desarrollo institucional en el campo científico y tecnológico.
13. Elaborar el Plan Quinquenal y los Planes anuales de desarrollo Científico y Tecnológico presentarlos al Consejo de Rectoría para su aprobación definitiva.
14. Elaborar el Plan Anual de Inversión en los campos Tecnológico y Científico y presentarlo al Consejo de Rectoría para su aprobación definitiva.
15. Proponer, al Consejo de Rectoría las áreas de trabajo específicas en los campos Tecnológico y Científico así como la conformación de cada uno de los Grupos Específicos de Ejecución y su respectivo Plan de Trabajo.
16. Coordinar y evaluar la labor de los Grupos Específicos de Ejecución para garantizar fluidez y eficiencia en la ejecución de sus funciones.
17. Asesorar a las instancias en la ejecución de las tareas administrativas sustantivas de esa dependencia en función de los requerimientos académicos y para la implantación de los programas y proyectos de trabajo específico.
18. Coordinar, proponer y evaluar proyectos de incorporación de las herramientas científicas y Tecnológicas que fortalezcan el Sistema de Enseñanza a Distancia.
19. Elaborar y presentar al Consejo de Rectoría un Plan Quinquenal de mantenimiento y reposición de los equipos de las áreas de la universidad.
20. Conocer y aprobar el plan de capacitación institucional, en lo que a ciencia y tecnología se refiere.

21. Presentar el plan de capacitación al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en lo que a ciencia y tecnología se refiere.

2. Aprobar la siguiente Definición e Integración de los Grupos Específicos de Ejecución:

- Área de Producción Editorial: Vicerrector Ejecutivo, quien coordina, un representante de la Oficina de Sistemas, Director de la Editorial o su representante, Jefe de la Oficina de Publicaciones o su representante, un representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, un representante de multimedia, un representante del Programa de Producción de Material Audiovisual. Asesores según las áreas de desarrollo.

- Área de Laboratorio: Vicerrector Académico, coordinador, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, un representante de la Oficina de Sistemas, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Coordinador del Programa de Laboratorios. Asesores según las áreas de desarrollo.

- Área de Paquete Instructivo: Vicerrector Académico, Director de Extensión, Director de Producción de Materiales Didácticos, Jefe de Servicios Bibliotecarios y Jefe de la Oficina de Sistemas o un representante, representante de las Escuelas. Asesores según las áreas de desarrollo.

- Área de Informática: Vicerrector de Planificación, coordinador, Jefe de la Oficina de Sistemas, Jefe del Centro de Operaciones Académicas, Jefe de la Oficina de Registro, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, (M.Sc. Carlos Morgan), representante de los Centros Universitarios. Asesores según las áreas de desarrollo.

- Administrativo: Vicerrector Ejecutivo, Coordinador, Director Administrativo, Director Financiero, Jefe de la Oficina de Sistemas, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil. Asesores según las áreas de desarrollo.

3. Aprobar las siguientes funciones de los Grupos Específicos de Ejecución:

1. Diseñar y Ejecutar el Plan de Trabajo específico asignado a su competencia.
2. Ejecutar todas las acciones pertinentes para garantizar que el equipo de la ejecución del proyecto cuente con la asesoría y soporte técnico que requiera para el desempeño de sus tareas.
3. Evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo.
4. Coordinar las acciones que le sean encomendadas.

5. **Presentar informes trimestrales de actividad a la Comisión Científico y Tecnológica y coordinar con ella todas las acciones tendientes a asegurar en el logro de los objetivos institucionales en el campo Científico y Tecnológico.**

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, respecto al cumplimiento de las recomendaciones de índole financiero contenidas en el Informe 52-96 de la Contraloría General de la República**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 101-98, Art. IV, del 16 de setiembre de 1998 (CU.CDO-98-085), referente a nota VE-383 de la Vicerrectoría Ejecutiva del 24 de setiembre de 1998 (REF. CU-360-98), respecto de las recomendaciones de índole financiero contenidas en el Informe 52-96 de la Contraloría General de la República.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La recomendación de la Comisión es que para verificar la información que indica don Luis Guillermo Carpio, de que se cumplió, se necesita el aval de la Auditoría Interna y que nos diga que ya todo esto se implementó, de lo contrario habría que buscar otra Auditoría.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pareciera que la Comisión parte de la duda de que la Administración haya realizado las labores que le correspondían de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de la República. No obstante creo saber por donde anda el problema y es que este informe es tan escueto que no da información de ningún aspecto y creo que es ahí donde está el problema.

Si a mí me envían un informe como este no hubiera podido saber si las recomendaciones de la Contraloría se están cumpliendo.

En primer lugar todas las recomendaciones tienen una parte que es de la Contraloría, en segundo lugar no establece cuál es la medida clara con que se implementó la recomendación de la Contraloría. Tampoco se establece cuál es el procedimiento, tampoco se indica cuál es el documento.

En la parte de los procedimientos es necesario que sea aprobado por el Consejo de Rectoría, eso no se indica. La Contraloría solicita formularios, procedimientos y una serie de aspectos que no se indican dentro del documento. Por supuesto que la Comisión ni nadie puede resolver esto y esto me preocupa, porque si al Consejo se le entrega algún documento que es a medias entonces es muy sencillo remitirlo a la Auditoría.

La Auditoría le dio siguiendo a este asunto y de la manera más adecuada porque ya se han cambiado los procedimientos, inclusive el informe de labores de la Auditoría lo tiene.

En 1996 se le solicitó al Director Financiero y en 1997 al Vicerrector Ejecutivo que nos diera detalladamente cuáles habían sido las soluciones, implementación a las recomendaciones de la Contraloría, pero nunca se recibió esa información en forma detallada.

Si la información que llega es inadecuada no podrían enviarle a la Auditoría para que indique se hizo.

En primer lugar tienen la obligación de atender la solicitud de la Auditoría Interna que es vinculante, y puede solicitar toda la información que requiera, en el tiempo y plazo necesario.

Pueden observar que desde 1996 a esta fecha no hemos recibido detalladamente eso. Esa información se solicitó porque aquí pasa lo que pasa siempre y por eso se cambiaron los procedimientos y la Contraloría los ha cambiado con respecto a nosotros.

Porque las recomendaciones no las discuten o las discuten pero no las implementan. Entonces se hace el seguimiento de recomendaciones y se vuelve a encontrar lo mismo.

Lo que se hizo en el procedimiento de la Auditoría es que se debe indicar qué fue lo que implementó y la Auditoría de acuerdo a los análisis de áreas críticas, control interno y todas las fases de la Auditoría que hay que seguir, se determina qué aspectos se van a revisar y qué no porque no se sigue perdiendo el tiempo por ineficiencia administrativa.

Pienso que puede ser que esto esté o no listo, pero este informe está incompleto y el Consejo Universitario como la Auditoría no puede realizar de momento un análisis inicial o que nos pueda dar un indicio de que si se cumple o no.

Me parece que lo primero que se debe hacer es cumplir con la solicitud hecha por la Auditoría. En el informe de 1998 se indicó que esas notas se habían enviado y nunca se contestaron y uno de los aspectos que le manifesté a la Comisión y Desarrollo Organizacional que era una guía para cuando le fuera devuelto la información de parte de la Administración.

Me parece que esto es una barbaridad entonces resulta pues que cada vez hay que ir a revisar si se hizo o no. Creo que deben indicar la información completa y luego tomar la decisión sobre qué hacer.

Hay un problema más serio que es el siguiente. Estamos elaborando el programa de trabajo para 1999 y tenemos un procedimiento a seguir de cómo determinar qué áreas se revisan entonces se nos va a ir el tiempo en revisar aspectos que ellos no han informado adecuadamente y que tenemos que buscar después de que se lo habíamos solicitado.

Pienso que la Comisión no recibió la información adecuada y por eso la recomendación es que la Auditoría lo verifique.

Se puede analizar punto por punto para que vean la serie de defectos que tiene este documento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ. Este asunto fue ampliamente analizado en la Comisión. Nos dimos cuenta que el informe no era el mejor, por eso queremos y creemos que el principal asesor del Consejo Universitario debe orientarnos en esta materia y que nos diga por escrito todo lo que acaba de expresar y poner la "barba en remojo".

La Auditoría tiene mayores posibilidades de investigar. Nosotros no vamos a estar investigando pero si es una función primordial dentro de la Auditoría y si el programa de trabajo tiene que variarse se variará para cumplir con este asunto.

Pienso que este asunto es muy importante y que la Auditoría puede con todo respecto, dejar de lado actividades rutinarias y asumir esta que para el Consejo Universitario es muy importante.

Nos interesa que las recomendaciones de la Contraloría se cumplan al pie de la letra y nadie más que la Auditoría Interna para decirnos que no se están cumpliendo y si hay que sacar el tiempo que haya que sacar .

LIC. JOSE E. CALDERON: Iba a sugerir que la Administración cumpla con las solicitudes de la Auditoría porque el Consejo Universitario necesita a la Auditoría pero la Auditoría necesita el apoyo. La Auditoría envía notas a la Administración para que contestaran este asunto en forma detalladamente y una vez que se recibiera la información íbamos a verificar los aspectos que correspondían.

Prefiero que el Consejo Universitario le indique a la Administración que cumpla con la solicitud hecha por la Auditoría Interna y cuando se reciba esa información detallada entonces se harán los trabajos que sean necesarios y se le indicará al Consejo Universitario que se ha hecho.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Este acuerdo va a servir para que la Auditoría Interna nos diga que ha pasado con las observaciones emanadas de la Contraloría General de la República Interna nos diga que ha pasado. Con esa información entonces el Consejo Universitario procederá.

LIC. JOSE E. CALDERON: Si el Consejo Universitario quiere con mucho gusto les contesto de esa forma, pero lo que pasa es que no se discute los informes y no se contestan las solicitudes de la Auditoría. Entonces envían un informe muy escueto y al Consejo Universitario no le sirve.

Creo que lo que tienen que hacer es contestar a la Auditoría y esta solicitud fue hecha en 1996.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo en que el informe es escueto no estoy de acuerdo en que está mal hecho, no se da toda la información porque tenemos que tomar en cuenta que mucha de esta información son documentos son de respaldo y si el Consejo los solicita se les darán los diferentes procedimientos, formularios que se elaboraron para atender cada una de las recomendaciones del informe.

El informe indica la recomendación, se cumplió de esta manera y como está operando.

Desde luego que se lo que indica lo podemos sustentar con una gran cantidad de documentos, procedimientos, formularios, ajustes, asientos, que se hicieron en su oportunidad que fueron analizados en una Comisión que nombró el Consejo Universitario.

Considero que estos documentos no son de análisis a lo interno del Consejo Universitario pero que si el Consejo lo solicita están disponibles y están funcionando. Eso es lo que creo que hay que verificar.

Desde ese punto de vista difiero en que el informe es escueto se podría agregar todos los anexos para que el Consejo los analice o bien para que el Consejo le solicite a la Auditoría que le revise todos estos documentos.

Creo que lo corresponde que la Vicerrectoría Ejecutiva adjunte todos los documentos de respaldo a cada una de las conclusiones que se indican en el informe 52-96, y luego pasaría a análisis de la Auditoría Interna.

LIC. JOSE E. CALDERON: Eso lo solicité hace dos años y todavía no se ha enviado. Me parece que si existe procedimientos, que no están aprobados ya que los tienen que aprobar el CONRE; entonces si existe un procedimiento que lo indiquen a la Auditoría, ésta lo verifica.

Este informe es muy escueto y a la Auditoría nunca le contestaron. Me enviaron unas actas de "fuerza de trabajo". Me parece que eso es una falta de respeto tanto para la Auditoría Interna como para el Consejo Universitario porque la Auditoría depende del Consejo, y la Auditoría es el órgano asesor del Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay un informe de la fuerza de trabajo que se refería a cada una de las recomendaciones.

Creo que se pueden hacer en dos partes, una es solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que fundamente con los documentos correspondientes lo indicado para cada una de las recomendaciones y que toda esa documentación sea conocida y realizar el trabajo de verificación por parte de la Auditoría Interna.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Discrepo de eso. Creo que eso es trabajo directamente de la Auditoría Interna, sobre todo si es que el señalamiento es desde 1996 eso está ahí y si se lee parte del informe que dice "oportunamente se informó a la Licda. Vilma Gamboa sobre las medidas tomadas". Quisiera que me cotejen eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una nota que remite a la Licda. Vilma Gamboa de qué se hizo en ese momento para atender esa recomendación. En ese momento se estableció la fuerza de trabajo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pueden ver que el informe está incompleto que no tiene ni fecha. Conozco esta nota pero nunca se indicaron las medidas, porque no se indican al Consejo Universitario.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: ¿Por escrito la Auditoría lo manifestó al Consejo Universitario?

LIC. JOSE E. CALDERON: Eso se indicó en el Informe de Labores de 1998. Esta información está clasificada de esta forma porque la Auditoría tomó punto por punto y se la señaló a la Administración.

Si me hubieran enviado el detalle de esta información el Consejo Universitario no hubiera tenido problemas. Pero enviaron este informe que para mí está incompleto porque si se dice que existe un procedimiento pero no lo anexa entonces es incompleto.

Me parece muy bien que se detalle toda la información y la Auditoría lo verifique, pero se envíe la información completa. Pero que envíen la información y que la Auditoría revise qué hay o no, esa no es labor de la Auditoría.

Imagínese que cada jefe diga que cierta recomendación está cumplida y que la Auditoría verifique si está cumplida o no, entonces no nos alcanzaría el tiempo.

Es muy importante, el área financiera es una área crítica de la Universidad y ha sido descuidada y la contabilidad tiene 2 meses de atraso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Por qué hasta ahora lo está diciendo?

LIC. JOSE E. CALDERON: Eso lo saben. En los informes de labores se brinda esa información.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hasta ahora el señor Auditor está expresando esto.

LIC. JOSE E. CALDERON: En todos los informes de labores se indica cuánto tiempo tiene de atraso.

Por ejemplo, le envíe al Consejo los informes de los Centros Universitarios que dicen que son importantes y resulta que este Consejo nunca los revisó, se enviaron a la Administración y nunca volvió. Este asunto está atrasado y está mal. Después el último informe que solicitaron, se elaboró ahí quedó.

Lo que pasa es que la información que se da es incompleta. No sé que le cuesta a la Administración hacer una nota completa, para mí sería feliz decir que a una nota no hay nada que revisarle, está completa, pero no envían una nota y hay que averiguar, ni al Consejo le corresponde eso ni la Auditoría tiene que andar detrás de ellos.

Cuando se envió el informe sobre la Auditoría Externa se le indicó que las recomendaciones son responsabilidad de la Administración y tiene que implementarlas.

La Auditoría nunca ha pedido medidas disciplinarias, lo que pasa es que la Auditoría en este período nunca he pedido sanciones porque no me parece que sea una forma de resolver los problemas, pero se podría pedir por qué aquí no se cumplen las recomendaciones.

Creo que lo conveniente es que la Administración envíe a la Auditoría lo que le solicité hace dos años en forma detallada y que el año pasado se volvió a incorporar en el Informe de Labores. En el informe se señala al Consejo Universitario lo que se ha cumplido y la información que se tenga duda se verifica.

A veces siento que hay una falta de gusto por trabajar en esta Universidad. Esto es importante y para eso les pagan y si no quieren trabajar en eso entonces que renuncie.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso también lo diría a razón de seguir. Hay una solicitud muy concreta. Este asunto se analizó en Comisión y remitió a la Administración entonces no se diga que no se procedió.

LIC. JOSE E. CALDERON: Este asunto quedó en Comisión y no llegó al Consejo Universitario.

Creo que el acuerdo debe ser que la Administración envíe toda la información completa y la Auditoría verifique esa información. Porque el tiempo va corriendo y

las situaciones no se corrigen, muchas veces no se envía la información porque no la ha hecho.

MBA. RODRIGO ARIAS: Insisto que se le solicite a la Administración que documente cada una de las recomendaciones y que toda esta información sea analizada por la Auditoría Interna de conformidad con lo planteado en esta sesión, con el propósito de obviar este problema.

La información existe porque de lo contrario no se puede indicar que se está cumpliendo un procedimiento determinado si el procedimiento no está.

Recuerdo que en el grupo de trabajo se establecieron diferentes procedimientos que se pedían para cada recomendación. El asunto es recuperarlos y trasladar toda la documentación de respaldo al cumplimiento de las diferentes recomendaciones.

LIC. JOSE E. CALDERON: No quiero que me envíen documentos, lo que necesito es que detallen la información.

Los archivos deben ser adecuados, en esto se debió de haber hecho un detalle de cómo se iba haciendo las correcciones.

Recuerdo que la fuerza de trabajo indicó que iba a hacer un procedimiento sobre determinado asunto pero nunca se dice que se hizo y no se señala cuál es el procedimiento.

Está bien que me respalden todos los documentos y que se indiquen cuáles medidas se tomaron.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los procedimientos de la fuerza de trabajo fueron aprobados al final de la “fuerza de trabajo” y en su oportunidad se dijo que se iba a hacer un procedimiento para atender cierta situación.

Dentro de la misma “fuerza de trabajo” se dieron los procedimientos y se aprobaron a ese nivel, se pusieron en ejecución y se incluyeron en el informe final de la fuerza de trabajo que venía recomendación por recomendación.

Entonces lo que hay que hacer es fundamentar con la lista de ajustes, de asientos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se le podría solicitar a la Administración documentar el cumplimiento de las diferentes recomendaciones y este cumplimiento sea analizado por la Auditoría Interna, de conformidad con lo que se está analizando. Es importante que la Auditoría Interna incluya dentro del Plan de Trabajo de este año el análisis de esta situación.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Auditoría tiene este asunto pendiente esperando la información.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Es importante señalar un plazo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pueden indicar el plazo pero que me den la oportunidad para hacer la revisión porque puede ser que sea muy largo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No estaría dispuesto a esperar todo el año 1999 para que en el 1996 llevemos 1997, 1998 y 1999 desfasados.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Auditoría le da prioridad a todos los acuerdos del Consejo Universitario y eso está establecido.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Prioridad se le dan a otras cosas como es investigar las cargas académicas y esto que es un asunto de 1996 no se le está dando prioridad. Por eso quiero que se fijen plazos porque esto es una situación especial quiero que este Consejo salga limpio porque a nosotros lo que nos queda es un año y luego el próximo Consejo Universitario va a decir que no se tomó ninguna decisión sobre este asunto.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 101-98, Art. IV, del 16 de setiembre de 1998 (CU.CDO-98-085), en relación con la nota VE-383, del 24 de agosto de 1998 (REF. CU-360-98), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, respecto al cumplimiento de las recomendaciones de índole financiero contenidas en el Informe 52-96 de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración que documente el cumplimiento de cada una de las recomendaciones contenidas en el Informe 52-96 de la Contraloría General de la República, y lo remita a la Auditoría Interna, a la cual se le solicita que lo incluya dentro de su Plan de Trabajo para 1999.**
- 2. Instar a la Auditoría Interna que brinde prioridad al análisis del cumplimiento de recomendaciones del informe 52-96 de la Contraloría General de la República.**

ACUERDO FIRME

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero hacer una aclaración en relación con la contabilidad. Cuando se salió a vacaciones institucionales estaba entregada al 31 de octubre faltaba noviembre pero estamos a tiempo. En enero está terminado noviembre y se está terminando diciembre.

No es tan real el desfase de dos meses sino tomando en cuenta que hay un mes de vacaciones, pero se puede corroborar por la entrega de las fechas de los últimos estados de los meses del año anterior que se estábamos entregando durante las tres semanas del mes correspondiente.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que ninguna Administración puede trabajar con estados financieros atrasados, deberían de salir inmediatamente. Es un instrumento sumamente útil e importante para la Administración.

Creo que no solo deberían de estar listos cerrando el mes sino que debería de estar bien elaborado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se está entregando durante las tres semanas posteriores al cierre del mes. Está terminando a noviembre y se debe estar casi listo diciembre y enero no ha terminado.

* * *

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL.

1. Reforma al Art. 45 del Estatuto de Personal

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 097-98, Art. IV, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-088), en relación con la nota del 9 de setiembre de 1998, suscrita por la Licda. Alejandra Castro y el Lic. Joaquín B. Calvo, referente a la propuesta de reforma del Artículo 45 del Estatuto de Personal.

LIC. JOAQUIN B.CALVO: Este asunto es muy viejo, vamos para un año que desde que se inició esta Administración en donde se solicitó a la UNED la participación de algunos funcionarios mediante cartas que envió el señor Presidente Electo de la República; ustedes se acuerdan de todo lo que se corrió, de las propuestas etc., y el mismo señor Rector después hizo la solicitud para que ante esa discusión que se dio acá.

Incluso a la carrera, le pedimos a don Celín Arce que nos hiciera una reforma a un artículo que posteriormente se le incluyo, dado el conocimiento o el considerando ante una solicitud del señor Presidente.

Era muy difícil decir que los funcionarios no se fueran a destacar a ciertas dependencias, siempre y cuando eso fuera beneficioso, pero que, dado que los permisos venían y llegaban, y que el señor Rector daba el permiso. Se requería unificar un poco y ser coherentes con nuestra reglamentación, porque si iba hacer así, pues entonces sería mejor que lo pusiéramos; y esto fue lo que se nos encomendó a la Licda. Alejandra Castro y a este servidor.

Posteriormente este dictamen debía llegar a la Comisión de Desarrollo Laboral, esta es la propuesta. El párrafo final al que alude ahí del artículo 45 dice: "...en caso del inciso b) el funcionario deberá firmar un contrato con la institución en el que se compromete continuar trabajando.

En caso del inciso d) "... la licencia podrá renovarse con un máximo de 3 años adicionales, siempre y cuando se firme un contrato en el que el funcionario se compromete a continuar trabajando para la UNED al término de la licencia concedida..." este el párrafo que se elimina. Esto por cuanto aquí se han dado muchos convenios, incluso, uno con el convenio de Relaciones Exteriores y en donde supuestamente la UNED se iba a beneficiar, colocando libros en todas las embajadas y demás, eso fue lo que se había dicho, y de eso no se cumplió absolutamente nada. Lo único que se hizo fue trasladar con el salario de la UNED o como se ha venido haciendo a funcionarios para que la UNED les pague.

Posteriormente, cuando un ministerio cambia de administración, entonces, regresan aquí, y la UNED tiene que ver que los pone hacer. Esto es una mala práctica, y se hablamos en justicia, aquí hay funcionarios que le han trabajado a la UNED por 18, 19, 20 años en forma ininterrumpida, es gente que realmente se ha echado la oficina, la UNED al hombro, y a la hora de un reconocimiento no se les hace ese reconocimiento, ó se requiere cualquier cantidad de estudios técnicos, y para otros casos en forma inmediata se toma la decisión de hacerle esos reconocimientos, estas injusticias, definitivamente, hay que ver como se subsanan, porque o se dan privilegios a todos o no se le da privilegio a nadie.

No estamos hablando de los funcionarios que ya por costumbre entronizada pueden ser poco eficientes, para no ser tan contundente, por también los hay, pero, hay muy buenos funcionarios en esta Universidad. Se quiso subsanar eso, de tal manera, que cada vez que venía un permiso para destacar a alguien, como fue el caso del a Casa Presidencial, también, y ahora tenemos a una funcionaria que funciona medio tiempo en Casa Presidencial y medio tiempo acá, y una reforma a un convenio; porque resulta que lo que debió haberse llevado con la uno la Universidad de New Orleans para crear una maestría en Fármaco dependencia, con énfasis en el aspecto educativo, de eso no hay ningún primer artículo en donde la UNED se haya beneficiado. Estas son los aspectos las que definitivamente hay que radicar.

De tal manera, a eso responde esta propuesta de la Comisión de Desarrollo Laboral, incorporando algunas de las inquietudes que el señor Rector en su oportunidad manifestó. Para ser más coherentes con el hecho de que cada vez que surge un problema para UNED, hay que buscar a donde se ubica.

Lo mejor es pidámosle al señor Presidente que nos haga la solicitud para destacar a ese funcionario o a esa funcionaria en tal dependencia del estado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hay un error en el inciso d), ahí se le está dando la posibilidad de que "...el máximo jerarca del Poder Ejecutivo que es el Presidente de la República, Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones o de las Instituciones descentralizadas..." y los ministerios quedan por fuera; si un ministro pide, no tiene la facultad. El Ministro no es la máximo jerarca del Poder Ejecutivo, tendría que pedirle al señor Presidente que le firme, pero si le estamos dando la oportunidad que un Presidente Ejecutivo lo haga, debe incluirse ahí también.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo incluir ministros ahí.

En el a) no estarían quedando excluidos, por ejemplo, un Subcontralor General, un Defensor Adjunto.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Un Embajador.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que ameritaría darles el permiso. Un Subcontralor es igual, o un Defensor Adjunto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Contralor si está.

MBA. RODRIGUEZ ARIAS: Pero, el Subcontralor no. Un Defensor Adjunto, un Procurador Adjunto, o un Embajador.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Si lo quieren ampliar, ahí habría que incluir varios.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No hay tantos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Están Viceministros debería estar el Subcontralor, por ejemplo, o un Defensor Adjunto.

MSC. FERNANDO MOJICA: Pero, no están los Presidentes Ejecutivos, que deberían entrar también. Por ejemplo, el Presidente Ejecutiva del INA, o el Presidente Ejecutivo del A y A, los Presidentes Ejecutivos, deberían estar en el inciso a).

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ahí puede ser que se abarque en el inciso d), que lo pida el Presidente de la República.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero es por un año, tendría que estarse prorrogando año por año. En cambio en el inciso a) es por 4 años; son puestos que también hay que tomarlos en cuenta para esto.

LIC. FABIOLA CANTERO: Hay que hacer un ajuste en el inciso d) donde dice: “..prorrogable por un máximo de 4 años...” deber decir: “... por un máximo de 3 años.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se entenderá que será ¿“prorrogable por un máximo de 3 años” ?

MBA. RODRIGO ARIAS: Son tres prorrogas. Después del primero tres años son 4 años.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Rodrigo el d) ¿cómo quedaron los ministerios?

MBA. RODRIGO ARIAS: Incluimos los ministros de estado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 097-98, Art. IV, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-088), en relación con la nota del 9 de setiembre de 1998, suscrita por la Licda. Alejandra Castro y el Lic. Joaquín B. Calvo, referente a la propuesta de reforma del Artículo 45 del Estatuto de Personal.

Se acoge dicho dictamen con algunas modificaciones y SE ACUERDA:

- 1. Reformar los incisos a, d y e del Artículo 45 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTICULO 45: (Estatuto de Personal)

- a) Cuando un funcionario vaya a ocupar un cargo como miembro de los Supremos Poderes, sea de Presidente de la República, Ministro, Viceministro, Diputado, Magistrado, Contralor General de la República, Subcontralor General de la República, Procurador General de la República, Procurador Adjunto, Defensor de los Habitantes, Defensor Adjunto de los Habitantes, Presidente Ejecutivo de Instituciones Descentralizadas o Embajador debidamente nombrado, hasta por un máximo de 4 años.
 - d) Cuando el máximo jerarca del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones, Ministro de Estado o de las instituciones descentralizadas del Estado lo solicite para llevar a cabo una tarea específica, hasta por año, prorrogable por un máximo de 3 años.
 - e) En otros casos justificados de conveniencia institucional, previo dictamen del superior jerárquico inmediato del solicitante, hasta por un año, pudiendo ser el permiso de jornada total o parcial.
2. Derogar el párrafo final del Artículo 45 del Estatuto de Personal.
 3. Solicitar al Dr. Celedonio Ramírez, Rector, un informe que permita evaluar el otorgamiento de tales permisos, para que sobre esa evaluación se incorporen, de ser pertinentes, modificaciones al Artículo 45 y las que se refieran a la concesión de esos permisos.

Las observaciones deben incluir los beneficios derivados para la institución con el destacamiento de sus funcionarios en la administración Figueres Olsen, así como en los últimos permisos concedidos por el Consejo Universitario. Para tales efectos, se otorga un plazo de ocho días hábiles.

ACUERDO FIRME

2. Derogación del Reglamento sobre el Art. 49 del Estatuto de Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 097-98, Art. V, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-089), en relación con la nota OJ.98.489 del 3 de noviembre de 1998 (REF. CU-529-98) de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación al Reglamento del Artículo 49 del Estatuto de Personal.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Básicamente lo que se hace es unificar o incluir en el artículo todo lo que se establece en los diferentes Reglamentos de la Universidad, al tenor de los últimos votos de la Sala Cuarta. Además, a la Oficina le facilitaría más el trabajo buscando, además a unificar la reglamentación de la Universidad y actualizarla de acuerdo con lo que se está haciendo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Rodrigo, este Art. 49 tiene un reglamento. Lo que se está haciendo es informar las normas al Estatuto de Personal.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se deroga el reglamento y se incorporan los principales elementos de este en el propio artículo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se deroga el reglamento sobre el Art. 49 y se reforma el Art. 49.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 097-98, Art. V, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-089), en relación con la nota OJ.98.489 del 3 de noviembre de 1998 (REF. CU-529-98) de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación al Reglamento del Artículo 49 del Estatuto de Personal.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

- 1. Derogar el Reglamento del Artículo 49 del Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 561-85, Art. VI, inciso 3) del 23 de agosto de 1985.**
- 2. Aprobar la reforma al Artículo 49 del Estatuto de Personal, para que en lo sucesivo diga:**

“ ARTICULO 49: Recargo de Funciones y Subrogación:

- 1. Sobre el recargo de funciones:**

A los funcionarios sólo s les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía salvo casos excepcionales. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.

No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales. El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma:

- a-) En la Carrera Profesional si las funciones de un puesto que tiene autoridad formal son recargadas en otro que no la tiene, se reconocerá el porcentaje de sobresueldo que le corresponde al puesto recargado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Universitaria.**

Si se trata de puestos que no tengan autoridad formal, no se reconocerá ningún monto por recargo de funciones.

- b-) En la Carrera Administrativa el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido por la diferencia del salario base escalar correspondiente a las categorías de las clases de puestos, de conformidad con la mayor responsabilidad y complejidad de las tareas que desempeñan como recargo. Si las funciones de un puesto con autoridad formal son recargadas a otro que no la tiene, el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido por el porcentaje que por autoridad formal tenga el puesto cuyas funciones se recarguen aplicados al salario base de la categoría escalar de la clase de puesto en el que se recargan las funciones. Si ambos puestos tienen recargo por autoridad, el sobresueldo será el porcentaje mayor calculado sobre la base del puesto sobre el que se recargan las funciones.
- c-) Cuando se recarguen funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo salvo casos excepcionales y el porcentaje de sobresueldo será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo.

2. Sobre la subrogación:

Habrá subrogación cuando una ausencia temporal o definitiva de un funcionario que ejerza cargo de autoridad, sea suplida por un superior jerárquico. El superior no devengará ningún sobresueldo por este concepto.

Tanto el recargo de funciones como la subrogación se consignarán en el expediente del funcionario con nota del acuerdo respectivo.

ACUERDO FIRME

3. Reforma del Capítulo VIII y Art. 36 del Estatuto de Personal y derogación del Reglamento para Despidos por Justa Causa.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 102-98, Art. VI, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-090), en relación con la nota OJ.98-497, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-536-98), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la reforma a los artículos 108 y siguientes del Estatuto de Personal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es lo mismo se está incluyendo dentro del régimen disciplinario por el procedimiento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Este capítulo fue ampliamente revisado. Precisamente esto obedece históricamente. Creo que fue doña Vilma Gamboa la que estuvo aquí, y una de las solicitudes de la Contraloría General de la República, era que se debía reformar el régimen disciplinario de la institución, a raíz de todo aquel problema, tan llevado y tan traído de los contratos por honorarios, que no todas las personas fueron responsabilizadas como se debió, por una situación a quien le toca, mientras tanto la situación de los contratos era una situación difícil. Es una historia que habrá que retomar en algún momento, es una historia bastante crísis, más que muchos otros.

Quiénes conocemos esa historia a fondo, sabemos que eso fue una situación a nivel institucional de toma de decisiones que comprometió a personas, incluso, por no haber tomado las decisiones valientes en su oportunidad, no se tomaron, esto obedece a esa recomendación.

Se incorporaron las observaciones que hizo don Rodrigo A. Carazo, cosas de forma nada más, nada de fondo. Pero, sin embargo se quería que se analizara el asunto. Esto fue llevado de nuevo a Legal, se le incluyó lo que había que incluirse y ese es el producto de ese trabajo que se le encomendó a la Comisión de Desarrollo Laboral. En Laboral lo leímos, lo analizamos de nuevo y lo volvimos a enviar a Legal, para que las observaciones fuera debidamente incorporado.

Creo que obedece también, a una situación de ir incorporando directamente al Estatuto de Personal la reglamentación pertinente, y no como sucedió en el caso del artículo anterior, que para un sólo artículo un reglamento. Será una de las tareas, ya hay una propuesta para que se contrate a don Rubén Hernández para que se haga esta incorporación de varios reglamento que anda por ahí suelto. Se que el CONRE lo aprobó en principio. El señor Rector no está de acuerdo, entonces, ahí están en un “estira y encoge” .

Lo que está cobrando el señor Rubén Hernández, es realmente una cantidad ínfima. Ojalá que a don Rubén se le lograra contratar.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Qué pasa con la Comisión de Personal?. Vuelve a dictaminar sobre suspensiones.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Fue una de las observaciones que hizo Rafael Angel, cuando vino al Paraninfo, se le incorporo a solicitud de él, decía que pasa con la Comisión de Personal.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ahora si está.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero, ya no tiene que dictaminar los casos de despidos o suspensiones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Dictaminar ante el órgano calificador sobre reclamos, en el inciso b).

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero, sobre evaluación de servicios y concursos; no sobre despidos o suspensiones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Primero conciliador, segundo se deroga, en el c) cuando hay conflictos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: De todas maneras, esto concuerda con el asunto del debido proceso, por eso fue que dentro de lo que se ha venido siendo, la tónica ahora para darle la oportunidad para que se lleve a cabo el debido proceso en todas sus formas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Mantiene el carácter arbitral.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se estaría incorporando un procedimiento dentro del Estatuto de Personal.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, queda ya directamente plasmado dentro del Estatuto. Incluso, creo que el don Regulo había hecho algunos asuntos sobre la jornada.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se deroga, al final en el Art. 4 dice "...derogar lo del dictamen en caso de suspensión y despidos..."

Buscando las explicaciones del por qué lo del Art. 122. ¿Por qué se deroga?, ¿cuál es el propósito?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Donde está?

MBA. RODRIGO ARIAS: Al final en Art. IV, derogar lo del dictamen en el caso de suspensiones y despidos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Don dice "Esta, en el caso de las sanciones de suspensión y despido, solicitará un dictamen a la Comisión de Personal..."

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se estaría derogando.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Sí.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el Art. 122 habla del trámite del recurso, 122 actual, dice: "... cuando el recurso de revocatoria fuera rechazado, los interesados gozaran de 8 días hábiles a partir de la notificación legal del rechazo de la revocatoria para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la instancia superior..."

MBA. RODRIGO ARIAS: Es para el trámite de todos los recursos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, eso es lo que se está eliminando, no para el trámite. "...En el caso de las sanciones de suspensión y despido solicitará un dictamen a la Comisión de Personal, sobre todo lo acontecido, antes de resolver sobre el recurso interpuesto..."

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto puede mantenerse, se está hablando en el inciso a) que un órgano arbitral.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Desde mi punto de vista son excluyentes. Normalmente la primera función de un árbitro es precisamente conciliar a las partes para no tener que llegar a un litigio o a un conflicto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa función precisamente, en caso de una situación de esos extremos, ellos pueden hacer el informe recopilando todo lo que se ha dado.

LICDA. FABIOLA CANTERO: La segunda función del árbitro es que sí se acuerda resolver la vía arbitral, precisamente, el árbitro sea el que resuelva.

A mí me parece, que el espíritu de eliminar la cuestión del dictamen de la Comisión de Personal, obedece mucho a lo que exponía Rafael en eso. Es decir que se tenga como una recomendación y no como un dictamen obligatorio por parte de la Comisión a la hora de enfrentar un procedimiento de suspensión o de despido.

En el caso que a mí me tocó conocer, que todos conocemos, fue una traba importante, en relación con el procedimiento, hubo mucho problema para que la Comisión se reuniera, por las labores propias de oficina, tenían problema con el manejo de los expedientes, no tenían tiempo necesario etc.

No sé si en realidad, es ese el motivo de fondo. A mí me parece que efectivamente eso es lo que se quiere con la reforma.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El asunto de la Comisión de Personal en este momento, y para poner muy claramente, se supone que es una instancia que debe funcionar como un órgano técnico y muy ágil, pero en este momento, es una instancia que va en contra del trabajador. Porque si la Comisión de Personal está para aportar, cuestionar, etc. debiera incluso haber solicitado actas y demás de todo un proceso, o de los procesos que se le den. Empezando por lo difícil de reunir a las personas que integran la Comisión de Personal; lo difícil que es reunir las personas que integran la Comisión de Seguridad e Higiene, para resolver problemas de salud ocupacional; tan es así, que el caso del hacinamiento de la Oficina de Recursos Humanos.

Esto no ha sido ni siquiera conocido, ni hay un planteamiento por parte de la Comisión de Seguridad e Higiene, según el Art. 70 del Estatuto de Personal, para hacer un planteamiento. Esa es la razón por la que muchos asuntos tienen que venir al Consejo Universitario, porque también las comisiones no están funcionando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ya se contrató al Técnico de Salud Ocupacional, que estaba haciendo la evaluación de toda el área central de la UNED, ya está el informe listo y viene a conocimiento del Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Salud Ocupacional no es solo la Editorial. Siempre aquí se ha creído que sólo la Editorial tiene problemas.

Me agradó mucho ver en una requisición que se estaban solicitando sillas especiales, que bien, se está pensando en la columna vertebral de los funcionarios, que no es casual. Podrían ser detalles insignificantes.

Quiero decir que también esto, se le dio en consulta al Sindicato. Costo que se pronunciaran, y nada más hicieron dos asuntos, nada más de forma. Fue consultado al Sindicato.

Como Coordinador de la Comisión, tuve tres reuniones con el Asesor Legal del Sindicato; incluso esta propuesta supera lo que el Asesor Legal del Sindicato proponía que se siguiera el procedimiento establecido en la Ley de Administración. Para qué nos íbamos a meter en un reglamento como en este. Sin embargo, creo que sí se tiene toda una serie de mejoras que está hecho con equilibrio. Esa es la razón por la que se está solicitando.

En el caso de las sanciones de suspensión y despidos un dictamen a la Comisión de Personal, para que sea más ágil, justicia pronta y cumplida.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se está dando un papel más activo a la comisión; a pesar de esta inoperatividad que se argumenta para eliminar lo otro; hay cierta contradicción ahí. Se pretende que sea activa, pero para derogar lo otro se justifica que no es activo.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Don Rodrigo, se le da a la Comisión de Personal un papel más preventivo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Más activo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Cuando habían despidos.

MBA. RODRIGO ARIAS: En eso estoy de acuerdo. Pero se supone que va hacer una comisión que va a estar trabajando más; no debería de haber problema para brindar esos dictámenes, del Art. 122 del Estatuto de Personal.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Nadie quiere involucrarse, cuando se trata de despidos, que era la función primordial de esta Comisión no querían llegar a tener problemas difíciles; en cambio ahora se les da una serie de acciones, que aquí lo dice: "actuar como órgano conciliador", cualquier problema que se de, cualquier tipo de relación que se de, es decir tiene cuatro funciones distintas a las que tenía antes, no solamente en caso de despidos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entre un capítulo de régimen disciplinario, estamos reformando algo de un capítulo de recursos.

El capítulo VIII del Estatuto de Personal, del régimen disciplinario que es en el cual estamos haciendo estas reformas, al final incluimos una reforma de un Art. que es el Capítulo de recursos en general de la UNED, que se refiere específicamente a los casos de suspensión y despidos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Dónde están los de recursos.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Art. 122 es un artículo del capítulo de recursos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Del capítulo IX. Es parte de la revisión integral que habría que hacer en donde hay pedazos de un pedacito de todo en los artículos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me suena contradictorio que en capítulo reformemos otro capítulo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No, creo que no.

MBA. RODRIGO ARIAS: Depende de la función que haya tenido la comisión. No me convence.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Aquí se habla del trámite del recurso, voy a utilizar un mal término; si hiciéramos exegesis jurídica. Si es trámite de recurso, es trámite de recurso, nada que tenga que ver con sanciones de suspensión y despido, esto que tiene que ver con sanciones de suspensión y despido está dentro del régimen disciplinario; porque el Art. 110 habla de sanciones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿ Tiene que ver esta parte que se está derogando con recursos?.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esto es propiamente de trámite o es de definición de la Comisión.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo pueden pedir. El pedirlo no es un dictamen obligante. No para resolver.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para el trámite sí. No es vinculante en cuanto al tiempo.

Siento que lo que establece el 122 aunque es meramente de trámite, es una posibilidad para los funcionarios en una situación de esos extremos de que se reconsidere globalmente lo que ha sucedido con él. Al derogarlo ahora, le estamos quitando esa última posibilidad de que se le reconsidere un caso determinado, que la comisión podría verlo de una manera diferente, cuando se incorpore todo lo que ha sucedido, en cualquier caso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No se le pide que dictamine, se le pide que haga una recopilación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es lo que se le pide, que dictamine, pero ese dictamen nunca ha sido vinculante. Sin embargo, puede dar elementos de juicio que hagan que el órgano que tenga que resolver, resuelva diferente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No estoy muy convencido de eso, don Rodrigo, por ejemplo el caso de CEPRONA, el problema que tuvo la Comisión de Personal para ver de que se trataba.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero, es una comisión que no ha sido activa, bajo esta reforma es una comisión que va hacer activa.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí. En el caso de CEPRONA, sabemos que hubo muchas instancias no quisieron entrar al problema, incluso desde la misma investigación, ¿por qué? porque era un caso difícil. Así como pueden llegar casos pequeños, pueden llegar casos complejos. Ese fue un caso complejo.

La gente de la Comisión de Personal se dedicó de lleno a leer toda la gran cantidad de documentos que ese caso produjo. Cuando los convocan, esa gente dijo, de que nos están hablando. Como el plazo estaba para resolver, me dicen

que de aquí a pasado mañana nos volvemos reunir, y me entregan documentación para leer; jamás. En todo caso, si la decisión del plenario es dejar esa parte en el Art. 122.

MBEA. RODRIGO ARIAS: Veámoslo sin esas modificaciones el 122, y votamos por separado, dado que es otro capítulo. Todo lo demás viene a resolver una situación global que tiene la Universidad, muy confusa, inadecuada, genera muchos problemas, y si hay que actualizarla, aquí está integrado; lo hemos separado si se deroga o no lo del 122.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, en el sentido de reformar el capítulo VIII del Estatuto de Personal, se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 102-98, Art. VI, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-090), en relación con la nota OJ.98-497, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-536-98), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la reforma a los artículos 108 y siguientes del Estatuto de Personal.

Al respecto, SE ACUERDA reformar el Capítulo VIII del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

CAPITULO VII: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 108: Responsabilidad Disciplinaria del Funcionario:

Los funcionarios que incumplan con los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en este Estatuto o Reglamentos Conexos y en general con los derivados de su relación de servicio, serán corregidos mediante las sanciones disciplinarias correspondientes.

Todo superior jerárquico responderá solidariamente por los actos de sus subalternos si se comprueba que incurrió en culpa grave en su deber de vigilar la acción del inferior.

Las sanciones que se impongan lo serán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir el servidor.

Artículo 109: De las Sanciones:

Se establecen las siguientes sanciones disciplinarias:

- a. Amonestación verbal por la comisión de falta leve, a juicio del jefe inmediato.**

- b. Advertencia escrita cuando el servidor haya merecido durante un mismo mes calendario dos o más amonestaciones verbales.**
- c. Suspensión sin goce de sueldo hasta por un mes cuando se cometa una falta de cierta gravedad.**
- d. Despido sin responsabilidad patronal por las causales previstas en este Estatuto.**

De toda sanción que se imponga, deberá incluirse copia en el expediente personal del servidor.

En el caso de amonestación verbal, el jefe informará por escrito de su aplicación.

Las sanciones contempladas en los incisos c) y d) se consignarán mediante acción de personal.

Artículo 110: Jurisdicción disciplinaria:

Las potestades disciplinarias se ejercerán de la siguiente forma:

- a. Amonestación verbal o advertencia escrita: Por el superior inmediato.**
- b. Suspensión hasta por un mes: Por el Vicerrector respectivo o el Consejo Universitario en el caso de Directores y Jefes de Oficina y Auditor.**
- c. Destitución: Por el Consejo Universitario en el caso de Vicerrectores, Directores, Jefes de Oficina y Auditor; y, por el Consejo de Rectoría en los demás casos.**

En el caso del Auditor, para la aplicación de los incisos b) y c) deberá mediar el procedimiento respectivo ante la Contraloría General de la República.

Artículo 111: Criterios para disciplinar:

Al decidir sobre la aplicación de cualquier sanción se tomarán en cuenta los antecedentes laborales del funcionario, la naturaleza y gravedad de la falta, la contumacia y los efectos, daños y perjuicios causados.

Artículo 112: Del Procedimiento:

Toda queja o denuncia deberá ser presentada ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma la reservará para su conocimiento o la elevará al Vicerrector o Consejo Universitario, según el caso, para que disponga si ordena a la

Oficina de Recursos Humanos la apertura del expediente administrativo.

La Oficina de Recursos Humanos actuará como órgano instructor del procedimiento administrativo tendiente a averiguar la verdad de los hechos en las denuncias cuya sanción compete al Vicerrector o al Consejo Universitario.

El instructor procederá a recabar, en primer término, las pruebas que aporte el quejoso o denunciante o bien las que de oficio estime pertinente llevar a los autos para sustentar los cargos. Los testimonios serán recibidos bajo la fe del juramento, siendo deber de los funcionarios de la UNED rendir testimonio cuando le sea requerido.

Si de la instrucción no resultare mérito para continuar las diligencias, el órgano instructor propondrá, mediante resolución razonada, el archivo del expediente.

En caso contrario, le formulará al servidor, por escrito y en forma clara y concreta, los cargos que resultaren, para que dentro del término de ocho días hábiles, haga uso de su derecho de defensa. El funcionario gozará de libre acceso al expediente en poder de la Oficina de Recursos Humanos. Cuando sin justa causa no presentare sus descargos en el término dicho, se entenderá que renuncia a ese derecho. Si justifica satisfactoriamente la imposibilidad de contestar en dicho término, se le dará de forma excepcional una nueva audiencia de tres días hábiles contados a partir del término de la audiencia anterior. Si no se presentare el proceso continuará sin su intervención.

Recibido el descargo del funcionario, el instructor procederá a evacuar las pruebas con las respectivas formalidades de ley y, una vez evacuadas las pruebas del funcionario, se tendrá por concluida la investigación debiendo el instructor pasar el expediente con sus recomendaciones, observaciones y conclusiones al órgano competente para que adopte la decisión final.

La investigación deberá ser concluida en el plazo de dos meses contado a partir del momento en que el instructor reciba la denuncia.

A su vez el órgano competente contará con el plazo de diez días hábiles para tomar la decisión final una vez que reciba el expediente con la investigación debidamente concluida sin perjuicio de ordenar la recepción de pruebas para mejor resolver, acto que suspende dicho plazo.

En lo no previsto en este Estatuto se aplicará, en forma supletoria, en tanto sea pertinente, el Estatuto de Servicio Civil, la Ley General de la Administración Pública, el Código Procesal Civil y el Código de Trabajo.

Ni la incapacidad del servidor ni ninguna causa de suspensión de la relación de servicio suspenderá los procedimientos y términos establecidos en esta materia.

Artículo 113: La Comisión de Personal:

Existirá una Comisión de Personal integrada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, quien será su Coordinador, un representante de la Vicerrectoría Académica y uno de la Vicerrectoría de Planificación, nombrados por el Consejo Universitario, un representante de la organización sindical mayoritaria, un representante de AFAUNED y un representante de APROUNED, designados por sus respectivas juntas directivas.

La Oficina de Recursos Humanos actuará como Secretaría. Serán nombrados por períodos de dos años pudiendo ser reelectos o removidos por quien los hubiere designado, con excepción del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que será miembro permanente.

Serán funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

- a. Actuar como órgano conciliador de conflictos obrero-patronales, en su carácter arbitral.
- b. Dictaminar ante el órgano calificador sobre reclamos que se produzcan en lo referente a evaluación de servicios y concursos, cuando el recurrente considere que se ha afectado sus derechos.
- c. Analizar y proponer soluciones a los órganos competentes sobre situaciones conflictivas de orden disciplinario que surjan entre el personal de la UNED.
- d. Brindar asesoramiento a los funcionarios que lo soliciten, sobre los derechos y deberes contenidos en este Estatuto.

Artículo 114: Ausencias injustificadas:

Se considerará ausencia injustificada el hecho de no presentarse al trabajo en la jornada y horario establecidos sin que medie justa causa o permiso de los superiores.

Artículo 115: Justificaciones:

Queda a juicio del jefe inmediato aceptar las justificaciones de ausencia y llegadas tardías de sus subalternos, excepto en el caso de incapacidades extendidas por el Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense del Seguro Social y por el médico de la UNED, cuya aceptación es obligatoria.

En todos los casos el servidor deberá notificar a su jefe inmediato lo antes posible, verbalmente o por escrito, las causas que le impidieren asistir a su trabajo. Por ninguna razón, salvo la de fuerza mayor, deberá esperar hasta el segundo día de ausencia para notificarlo.

Al reincorporarse a su trabajo, deberá presentar la justificación en forma escrita, la cual deberá ser evaluada por el jefe inmediato quien, en caso de justificarla, la enviará a la Oficina de Recursos Humanos para que se incorpore a su expediente personal.

En caso de que no exista justificación, el servidor se hará acreedor de las sanciones previstas en el artículo siguiente, debiendo el jefe poner el caso en conocimiento del órgano competente.

Las ausencias al trabajo por enfermedad que excedan los tres días deberán justificarlas el servidor incapacitado con certificado médico extendido por la Caja Costarricense del Seguro Social o por el Instituto Nacional de Seguros.

Si la enfermedad lo incapacitare solamente hasta por tres días, queda a juicio del jefe inmediato constatar la validez del motivo de la ausencia, a falta de la respectiva constancia médica.

Artículo 116: Sanciones por llegadas tardías y ausencias injustificadas:

Las ausencias injustificadas al trabajo, computadas dentro de un mismo mes calendario, serán sancionadas de la siguiente forma, sin perjuicio del rebajo del salario que debe llevarse a cabo:

- a. Por presentarse al trabajo después de diez minutos de la hora señalada para el comienzo de las labores, amonestación verbal si reincide dos veces en el mismo mes calendario. En caso de una reincidencia mayor será acreedor de la sanción mayor que correspondiere hasta la destitución.
- b. Por una ausencia de hasta media jornada, amonestación verbal.
- c. Por la ausencia de un día, amonestación escrita.
- d. Por ausencia de dos días consecutivos o más de dos alternos, despido sin responsabilidad patronal.

- e. En caso de reincidencia en las faltas que se señalan en los incisos b y c, se aplicará la sanción mayor que corresponda.

Las ausencias de hasta media jornada serán acumulativas en cada mes y tendrán el valor de medio día de trabajo.

Artículo 117: Causales de despido:

Los servidores de la UNED sólo podrán ser despedidos o cesados cuando hayan incurrido en faltas, o por causal legítima, contemplada en la normativa interna.

Son causales de despido justificado y sin responsabilidad para la UNED, el incumplir con las prohibiciones del artículo 35 de este Estatuto, las justas causas contempladas en el artículo 81 del Código de Trabajo, así como los actos que impliquen infracción grave al Estatuto Orgánico, al presente Estatuto, o a los reglamentos y disposiciones internas de la Universidad.

Artículo 118: Causales de suspensión sin goce de salario:

Son causales que dan mérito para aplicar una suspensión sin goce de salario hasta por un mes el incumplir con cualquiera de los deberes indicados en el artículo 34.

Artículo 119: Suspensión y traslado provisional:

Cuando la naturaleza del caso o la gravedad del mismo lo amerite, el servidor denunciado podrá ser suspendido en forma provisional con goce de salario o bien trasladado a otro puesto mientras se adopta la decisión final. **ACUERDO FIRME**

LIC. RAFAFEL A. RODRIGUEZ: Hay una reforma que vale la pena hacerla, la del Art. 36. Tiene que ver con las sanciones, habla que los salarios caídos no podrán sobrepasar los 12 meses; hay una disposición que eso no puede existir en el Estatuto de Personal.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿ De cual está hablando Rafael?.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En la página ocho punto tres donde dice: “Sin embargo, en ningún caso los salarios caídos sobrepasarán los doce meses.” Se está eliminando porque no era legal.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Art. IV del dictamen.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Derogar esa última parte.

MBA. RODRIGO ARIAS: Actuamos el Art. I uno del dictamen que es aprobar la reforma del capítulo VIII del Estatuto .

El Art. II es derogar el Reglamento por Despidos por Justa Causa, que ya se aprobó.

El punto Art. III es que los funcionarios al momento de la vigencia de esta reforma formen parte de la Comisión de Personal, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta al final del período para el cual fueron nombrados.

* * *

Se somete a votación el punto II del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 102-98, Art. VI, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-090), en relación con la nota OJ.98-497, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-536-98), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la reforma a los artículos 108 y siguientes del Estatuto de Personal, referentes al Régimen Disciplinario.

Al respecto, SE ACUERDA:

Derogar el Reglamento para Despidos por Justa Causa, aprobado en la sesión 906, Art. VII, inciso 2) del 26 de noviembre de 1990, así como cualquier otra disposición que se le oponga o contrarie en sus términos a la reforma al Capítulo VIII del Estatuto de Personal, aprobada en la presente sesión, Art. VII, inciso 3).

ACUERDO FIRME

* * *

Se somete a votación el punto. III del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 3-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 102-98, Art. VI, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-090), en relación con la nota OJ.98-497, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-536-98), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la reforma a los artículos 108 y siguientes del Estatuto de Personal, referentes al Régimen Disciplinario.

En vista de que en la presente sesión, Art. VII, inciso 3) se aprobó la reforma del Capítulo VIII del Estatuto de Personal, SE ACUERDA:

Autorizar a los funcionarios que al momento de la vigencia de esta reforma formen parte de la Comisión de Personal, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta el final del período para el cual fueron nombrados.

ACUERDO FIRME

Se somete a votación el punto IV del dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico. Se aprueba con 5 votos a favor, 2 en contra y la abstención de la Licda. Adelita Sibaja. Por lo tanto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VII, inciso 3-c)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 102-98, Art. VI, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-090), en relación con la nota OJ.98-497, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-536-98), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al Artículo 122 del Estatuto de Personal.

Se acoge la recomendación de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

Derogar la frase final del Artículo 122 del Estatuto de Personal, que dice: *“Esta, en el caso de sanciones de suspensión y despido, solicitará un dictamen a la Comisión de Personal sobre todo lo acontecido, antes de resolver sobre el recurso interpuesto”.*

* * *

Se somete a votación la eliminación del último párrafo del I Art. 36 del Estatuto de Personal. Se aprueba y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VII, inciso 3-d)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 102-98, Art. VI, del 12 de noviembre de 1998 (CU.CDL-98-090), en relación con la nota OJ.98-497, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-536-98), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al Artículo 36 del Estatuto de Personal.

Se acoge el dictamen de la Comisión y SE ACUERDA:

Eliminar el último párrafo del Artículo 36 del Estatuto de Personal que a la letra dice: *“Sin embargo, en ningún caso los salarios caídos sobrepasarán los doce meses”.*

ACUERDO FIRME

VIII. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 088-98, Art. III, del 2 de diciembre de 1998 (CU.CDE-98-040), en relación con el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El reglamento está aprobado, se nos paso la versión final, para efectos de hacerle correcciones de forma. Todos sabemos que fue un documento muy analizado artículo por artículo en plenario.

Esta versión final que se nos pasó a la comisión, fuimos mejorando la forma y la redacción. Ustedes recuerdan que había títulos, nombre de títulos, nombre de capítulos, todo eso se quitó; se le dio una mejor forma, y el documento que ustedes tienen ahí adjunto es tal y como si fue aprobado.

Lo único que la comisión propone de fondo, que no es sustancialmente distinto, pero que toca el fondo, es lo que se propone en el dictamen y que resumo.

En el Art. X que se aprobó en el Consejo Universitario dice: “La persona titular de la Defensoría de los Estudiantes o sus delegados podrán inspeccionar las oficinas de la UNED, aulas y cualquier otra instalación universitaria sin previo aviso. Todos los funcionarios de la UNED prestarán la colaboración necesaria que en cualquier caso requiera la Defensoría de los Estudiantes.”

Se propone la siguiente redacción: “Para la constatación de hechos relativos a su competencia y con el fin de corroborar circunstancias que le han sido denunciadas, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes o sus delegados podrán visitar las oficinas y aulas de la UNED, previo aviso por escrito al encargado de la dependencia que se trate. Todos los funcionarios de la UNED prestarán la colaboración necesaria que en cualquier caso requiera la Defensoría de los Estudiantes.”. Para que no haya duda en el momento que hubiera que hacer eso.

En el Art. XII lo que se propone es que en lugar de los 5 días hábiles de que habla el Art. XII, como plazo para dar respuesta a situaciones de la defensoría, se propone un plazo de ocho días; eso porque se analizó y se llegó a la conclusión de que 5 días eran muy pocos.

En el Art. XXI, igualmente se propone que sea un plazo de 8 días en lugar de los 5 de que se habla ahí.

En el Art. XXVII se propone agregar un inciso d: que se refiere a vacaciones o permisos; eso porque no se contempló y obviamente es importante que el motivo de vacaciones y permisos quede cubierto en caso de ausencia del titular.

En el Art. XXIX se recomienda eliminar el segundo párrafo de este artículo que a la letra dice: “ La Rectoría por medio de la Oficina Jurídica o cualquier funcionario de la UNED que sea notificado de ello, tendrá la obligación de informar a la Defensoría de todos los recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad interpuestos contra sus funcionarios o su normativa en materia de competencia de la Defensoría.” Dejarlo tal como está en la propuesta “La violación de los derechos constitucionales constituirá también una infracción a los deberes de la relación de servicio del funcionario que en ella incurra. En ese caso, la Defensoría recomendará las acciones administrativas correspondientes.” Dejarlo hasta ahí, lo que sigue eliminarlo.

La Comisión de Desarrollo Estudiantil recomienda aprobar en firme el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad, con las modificaciones de

fondo anteriormente propuestas y las observaciones de forma que se encuentran incorporadas al documento de Reglamento que se adjunta a este acuerdo.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: En el Art. X donde dice: "...la dependencia que se trate..." debe decir "...la tendencia que se trate..."

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 088-98, Art. III, del 2 de diciembre de 1998 (CU.CDE-98-040), en relación con el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

Al respecto, SE ACUERDA:

**Aprobar en forma definitiva el Reglamento de la Defensoría de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Figura como anexo No. 6 a esta acta.
ACUERDO FIRME**

IX. VARIOS

1. Inquietud presentada por el MSc. Fernando Mojica, sobre la estructura del Consejo Universitario y estructura superior de la Universidad.

LIC. FERNANDO MOJICA: La estructura física del Consejo Universitario, y en vista de que cuando lo planté todavía los vientos electorales no se habían "roto" me parecía que ese era el momento más adecuado por lo siguiente: Creo que la Universidad debe hacer una revisión de la escala salarial para los miembros de la Rectoría, de los Vicerrectores y de los Miembros del Consejo Universitario, para que entre a regir a los nuevos miembros del Consejo Universitario, al nuevo Rector y a los nuevos Vicerrectores.

Esta Universidad está bastante atrasada en cuanto a este aspecto, con las otras universidades. Para los miembros internos del Consejo Universitario es el único Consejo Universitario que no les tienen oficina ni les tienen secretaria para sus funciones propias, como funcionario.

La Universidad debe hacer un esfuerzo para mejorar esos aspectos. Iba hacer el planteamiento también de los muebles, pero eso ya se logra hacer. Quería presentar esa inquietud para que veamos en un futuro.

MBA. RODRIGO ARIAS: Alguna propuesta concreta de acuerdo.

MSC. FERNANDO MOJICA: Que se creará una comisión, mi intención era que fuéramos los tres miembros externos del Consejo Universitario, que revisáramos la parte salarial, para que no se diga que hay influencia de los miembros internos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una comisión ad hoc.

MSC. FERNANDO MOJICA: La Licda. Fabiola nos puede ayudar en el aspecto legal.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IX, inciso 1)

En atención a la inquietud planteada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre la estructura del Consejo Universitario y la estructura superior de la Universidad, SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por los señores: Lic. Eugenio Rodríguez, Dr. Rodrigo Alberto Carazo, M.Sc. Fernando Mojica y el Sr. Régulo Solís, con el fin de que analice la estructura del Consejo Universitario y la estructura superior de la Universidad.

ACUERDO FIRME

2. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la universidad.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En cuento a la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad. Utilizo una mala palabra, “una mala praxis” de que hay jefes y directores que concursan y se les guarda la plaza para cuando se termina su período como jefe y director.

La propuesta es de que aquellos jefes y directores que concursan para un puesto en la Universidad, tienen en el momento que ganen en el concurso, dejar su plaza de jefe y director para asumir la responsabilidad en el concurso al que optaron.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí tendría que haber una reforma en el reglamento para que eso quede establecido vía reglamentaria.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No se, si hay un reglamento que diga eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: En concursos debería indicarlo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Obligatoriamente la Universidad tiene eso hasta que ellos terminen el período para el que fuera nombrárselo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y los que vienen de afuera.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Cuando los jefes terminan su período tienen que regresar su plaza en propiedad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los que vienen de afuera no quedan inhibidos de concursar en otros puestos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso es parte del asunto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería una propuesta para que se analizada en la Comisión de Laboral.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo veo muy sencillo. No es necesario la gente interna, no es el funcionario que ya tiene trayectoria en la UNED, precisamente son jefes y directores.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría ser alguien con trayectoria de la UNED que siendo jefe participe en otro puesto, porque no.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero, sigue teniendo su plaza.

MBA. RODRIGO ARIAS: O puede ganar otro concurso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sigue siendo dueño de su plaza.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IX, inciso 2)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad, SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que analice lo referente a la situación de los directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

MBA. Rodrigo Arias Camacho
Rector a.i.

mjj/jr/ef/lp**

Anexo No. 1: Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia.

Anexo No. 2: Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Anexo No. 3: Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Instituto Politécnico Nacional de México.

Anexo No. 4: Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Nacional del Centro de Perú.

- Anexo No. 5: Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Técnica de Ambato.
- Anexo No. 6: Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.